BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.837

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 173.974



LEYES

PARQUES NACIONALES

Ley 25.447

Acéptase la cesión efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional, mediante las Leyes Nros. 4930 y 5194, de un área ubicada en el Departamento de Mburucuyá, declarándola como Parque Nacional Mburucuyá.

Sancionada: Junio 27 de 2001.
Promulgada: Enero 17 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con Fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Acéptase la cesión, efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional, mediante la ley sancionada el 21 de junio de 1995 por la Honorable Legislatura de esa provincia que lleva a 4930, doblemente sancionada a través de la Ley 5194/97, de la jurisdicción y el dominio eminente sobre un área de 15.060 hectáreas, ubicada en el Departamento de Mburucuyá, cuyas nomenclaturas catastrales figuran en la mencionada ley provincial como anexo I "Datos Catastrales".

ARTICULO 2º — Acéptase expresamente las condiciones bajo las cuales la provincia de Corrientes ha cedido su jurisdicción al gobierno de la Nación sobre la porción de su territorio que se precisa en el artículo 1º de la Ley 4930.

ARTICULO 3º — En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo precedente y por encontrarse cabalmente reunidos los requisitos previstos en los artículos 1º, 2º, 3º y concordantes de la Ley 22.351, declárase el área cedida y aceptada mediante el presente acto legislativo como Parque Nacional Mburucuyá, el cual a partir de la promulgación de la presente, quedará sometido al régimen de la citada Ley 22.351.

ARTICULO 4º — Las leyes de la Provincia de Corrientes Nº 4930/95 y 5194/97, su anexo I "Datos Catastrales" y el Acta de donación de la Administración de Parques Nacionales y la Mensura Nº 775 – I de unificación y amojonamiento del inmueble, que se adjunta, forman parte de la presente ley.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 25.447 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

PODER LEGISLATIVO CORRIENTES

LEY Nº 4930

Promulgada por Decreto Nº 1483/95 B.O. 5/7/95.

EL HONORABLE SENADO Y
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1. — CEDESE al Estado Nacional, a los fines de su afectación al régimen de la Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, el dominio eminente y jurisdicción del área situada en el Departamento de Mburucuyá, cuya superficie abarca un total de 15.060 hectáreas y cuyos datos catastrales y dominiales se consignan en el ANEXO I que en cinco fojas forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2. — COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Ismael R. Cortinas, Presidente H. Cámara de Diputados. — Cdor. Luis María Díaz Colodrero, Vicepresidente 1º, a/c, Presidencia H. Senado. — Dr. Roberto Gómez Cullen, Secretario, H. Cámara de Diputados. — Dr. Carlos María Regunaga, Secretario Honorable Senado.

PODER LEGISLATIVO CORRIENTES

LEY Nº 5194

EL HONORABLE SENADO Y
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — RATIFICASE en todas sus partes y en calidad de segunda sanción en los términos del Artículo 2º de la Constitución de la Provincia, el contenido de la Ley Provincial 4930 y su Anexo I promulgada por Decreto 1483 del 28 de junio de 1995 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º. — COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días de julio de mil novecientos noventa y siete. — Dr. Ismael R. Cortinas, Presidente H. Cámara de Diputados. — Cdor. Luis María Díaz Colodrero, Vicepresidente 1º a/c, Presidencia H. Senado. — Dr. Roberto Gómez Cullen, Secretario, H. Cámara de Diputados. — Raúl Iturri, Prosecretario, a/c Secretaría de H. Senado.

ANEXO I

DATOS CATASTRALES

1 – a) Ubicación y extensión:

Un campo ubicado en la 3ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 14.629 Hectáreas, 1 área, 69 centiáreas, inscripto en el Protocolo de Mburucuyá al folio 30, Nº 29 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-87-3.

b) Linderos:

Comprendido al Norte, Cañada Zapallos, propiedad de los Sucesores de Aquilino RAMIREZ y Pedrona G. de SANABRIA, de Juan ORTIZ, Teo-

SUMARIO

domiro MAURIÑO, José VASARI, Dámaso BARRIENTOS, campos fiscales y de los Sucesores de Pedro CREMONTE; al Sur, esteros del Río Santa Lucía; al Este, de Tomás SULDAGA de AQUERE y de Nicolás Gregorio JENSEN y al Oeste, de los Sucesores de José Miguel GUASTAVINO.

2 – a) Ubicación y extensión:

Un campo ubicado en la 2º Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 246 Hectáreas, 49 áreas, 4 centiáreas, anotado en el Diario bajo Nº 15.869 el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Nº 69, folio 88, Tomo 1º. Esta Fracción de campo se halla formada por las porciones: 1) de 225 hectáreas, 49 áreas, 4 centiáreas, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-118-3; 11) de 21 hectáreas, 13 áreas, 4 centiáeras, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-230-3.

b) Linderos:

Comprendida al Norte, propiedad de Vicente AROMI y Sucesores de Nazaria BARRIENTOS; al Sur, Cañada Fragosa, PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones; al Este, herederos de José NIZ y Sucesiones de Cancio ORTIZ y Bernabé A. MAIDANA y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisia SANCHEZ.

Los linderos de las fracciones son los siguientes:

l) comprendida al Norte, de Vicente OROMI; Sud, Cañada Fragosa; Este, herederos de José NIZ y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisia SANCHEZ.

ll) constan sus lados perimetrales de 52 metros, ochocientos veintiséis milímetros de frente, que corre de Este a Oeste, por dos mil metros de fondo, que corre de Norte a Sur, lindando; Norte, hasta la mitad del estero grande con más propiedad de Don Ubaldino BARRIENTOS; y los sucesores de Doña Nazaria BARRIENTOS; Sud, de Bernabé MAIDANA y Oeste, Sucesión de Nazaria BARRIENTOS.

3 – a) Ubicación y extensión.

Un campo ubicado en la 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 18 Hectáreas, 4 áreas, 50 centiáreas, inscripta en el Protocolo de Mburucuyá al Tomo 1, folio 31, Nº 30 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-1228-2.

b) Linderos:

Al Nordeste, herederos de BARRIENTOS; al Sudeste, la Cañada Fragosa o BARRIENTOS y al Sudoeste, de Remigio SANCHEZ, siendo sus linderos actuales al Norte Estero Rincón, al Sur, de PEDERSEN y Cía.; al Este y Oeste, de los Sucesores de Bernabé Antonio MAIDANA.

4 – a) Ubicación y extensión:

Los derechos hereditarios sobre un terreno ubicado en Manantiales, 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 22 Hectáreas, 1 área, 76 centiáreas, inscripto en el Tomo 1, Cesión de Derechos, en nota marginal al folio 62, Nº 21 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-545-2.

b) Linderos:

Al Norte Bernabé MAIDANA; al Sud, Cañada Fragosa; al Este Bernabé A. MAIDANA y al Oeste Epifanio CACERES, linderos según hijuela, y al Norte, Estero Rincón, al Sur de "PEDERSEN y Cía."; al Este, Sucesores de Bernabé A. MAIDANA y al Oeste de Epifanio CACERES, linderos actuales.

5 – a) Ubicación y extensión:

Un inmueble ubicado en el Paraje Punta Grande de la 3º Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 132,5864 Hectáreas, inscripto provisionalmente en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Diario bajo Nº 16.718, folio 372, Departamento Mburucuyá, el 12 de diciembre de 1980, efectuándose la inscripción definitiva el 2 de febrero de 1981 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-364-3.

b) Linderos:

Al Norte de PEDERSEN y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones; al Sud, de AQUERE de HELMAN María, Rafael y otros; al Oeste de PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones y al Este Nicolás JENSEN.

6 – a) Ubicación y extensión:

Una fracción de campo de 45 hectáreas, ubicada en la 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, anotado en el Diario bajo Nº 15.870, el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Nº 68, folio 87, Tomo 1º y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-291-3, el 15 de enero de 1971.

b) Linderos:

Al Norte, laguna existente, límite natural; al Sur, PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones; al Este de María L. MAIDANA de ZUMARRAGA y al Oeste, de Narciza ALVINA de CACERES.

Todos los inmuebles enumerados, corresponden a la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía., según los títulos cuyos datos se especifican en la descripción de cada uno.

ACTA DE DONACION

En la Ciudad de Corrientes, a los veintisiete días del noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 372, folio 224, libro 17, el 11 de enero de 1963; representada en este acto por su único socio solidario Sr. Troels Myndel PEDERSEN, dinamarqués, titular de la Cédula de Identidad Nº 166.841 (ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno) de la Policía de Corrientes, casado en primeras nupcias con Nina Johanne SINDING, única socia comanditaria de la misma, manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: La Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía, mediante la presente, otorga en donación a la Administración de Parques Nacionales, Organismo perteneciente al Estado Nacional, los campos de su propiedad que se identifican en el siguiente apartado, ubicados en MBURUCUYA, Provincia de Corrientes, con la finalidad expresa de que sean incorporados al sistema de conservación regulado por la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

SEGUNDO: Los inmuebles objeto de la presente donación son los siguientes:

1) Una fracción de campo ubicada en la 2º Sección rural del Departamento de MBURUCUYA, constante de 246 has, 62 as, y 4 cas., anotado en el Diario bajo Nº 15.869 del 20 de noviembre de 1970, e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Número 69, folio 88, tomo 1, y en la Dirección de Catastro de ADREMA M1-118-3.

2) Un campo ubicado en la 3º Sección rural del Departamento de MBURUCUYA, constante de 14.629 has, 1 a., 69 cas, inscripta en el Protocolo de Mburucuyá al folio 30, Nº 29, el 13 de marzo de 1963, y en la Dirección de Catastro con ADREMA M1-87-3.

3) Una fracción de campo ubicada en la 2º Sección rural del Departamento de MBURUCUYA, constante de 18 has, 4 as, 50 cas., inscripto en el Protocolo de Mburucuyá al Tomo I, folio 31, Nº 70, el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-1228-2.

4) Los derechos hereditarios sobre un terreno ubicado en MANANTIALES, 2º Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 22 has., 1 a., 76 cas, inscripta al Tomo I, Cesión de Derechos, en nota marginal al folio 62, Nº 21, el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-545-2.

5) Un inmueble ubicado en el Paraje Punta Grande de la 3º Sección rural del Departamento de MBURUCUYA, constante de 132,5864 has, inscripto provisionalmente en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Diario bajo Nº 16718, Folio 372, Departamento Mburucuyá, el 12 de diciembre 1980, efectuándose la inscripción definitiva el 2 de febrero de 1981 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-364-3.

6) Una fracción de campo de 21 has., 13 as., 4 cas., anotada en el Diario bajo Nº 15.869, e inscripto en el Protocolo de Dominio del Departamento de Mburucuyá bajo Nº 69, folio 88, tomo 1º, y en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-230-3.

7) Una fracción de campo de 45 has. ubicada en la 2º Sección rural del Departamento de MBURUCUYA, anotada en el Diario bajo Nº 15.870 el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio del Departamento de Mburucuyá bajo el Nº 68, Folio 87, Tomo 1º y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA M1-291-3 del 15 de enero de 1971.

TERCERO: Los inmuebles enumerados se encuentran libre de gravámenes como se acredita con la documentación expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes que se adjunta a la presente, donde también consta una certificación de dominio y de inhibición de la Sociedad donante.

CUARTO: La donación se realiza sujeta a la condición resolutoria de destinar la totalidad de las tierras donadas a la creación de un área protegida sujeta al sistema de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. En caso de no cumplimentarse esta condición, las propiedades revierten por resolución al Sr. Troels Myndel PEDERSEN.

QUINTO: El Sr. Troels Myndel PEDERSEN y su esposa Nina Johanne SINDING, únicos integrantes de la Sociedad en Comandita donante, se reservan el derecho de permanecer, en nombre de la misma, en el inmueble donado durante un plazo de ocho (8) años, quedando facultados a retirarse definitivamente del mismo antes de cumplirse dicho término, si así lo creyeren conveniente.

SEXTO: Los demás compromisos asumidos por la donataria en relación con este acto, se encuentran expresamente establecidos en las cláusulas correspondientes del Convenio suscripto entre la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía. y la Administración de Parques Nacionales, de fecha 12 de septiembre de 1991, el que se agrega a la presente.

SEPTIMO: Asimismo, se adjunta la documentación mediante la cual se acredita la facultad de la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía. de efectuar donaciones y particularmente la conformidad del total de sus Socios integrantes, para efectivizar el presente acto de disposición.

ACTUACION NOTARIAL

LEY 3605

CERTIFICACION DE FIRMAS

Libro de Requerimientos Nº 1º Acta Nº 53. Fº 53. RAUL ROBERTO MONTESANTO en su carácter de Escribano TITULAR del Registro número 11, del Departamento de CAPITAL. CERTIFICA que la firma que obra en el documento que antecede, es auténtica y puesta en su presencia, en este acto por la siguiente persona de su conocimiento, de lo que da fe:

TROELS MYNDEL PEDERSEN, C.I. Nº 166.841, en su carácter de socio solidario con uso de la firma social de PEDERSEN Y CIA, Sociedad en Comandita por Acciones. Anta de Donación de Inmuebles a la Administración de Parques Nacionales.

CORRIENTES, 27 de noviembre de 1991.

RAUL ROBERTO MONTESANO, Escribano Público Nacional, Registro Nº 11, Corrientes.

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 3340 legaliza la firma y el sello del Escribano RAUL ROBERTO MONTASANTO, titular del Registro Notarial Nº 11 con asiento en Corriente (Capital) por ser auténtico según nuestros Registros y que están puestos en el documento que lleva el Nº 0109781.

La presente Legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

CORRIENTES, 28 nov. 1991.

MARIA del C. BUASSO de TABOADA, Vocal 10º.

Administración de Parques Nacionales

Ley 22.351

Ref. Expte. Nº 1668/88

Bs. As., 15/1/92

VISTO el Expediente Nº 1668/88 en el cual la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 372, folio 224, libro 17, el 11 de enero de 1963, dona al Estado nacional Argentino con destino a la Administración de Parques Nacionales, mediante acta de fecha 27 de noviembre de 1991, varias fracciones de campo de su propiedad, ubicadas en Mburucuyá, Provincia de Corrientes; a fin de su afectación al Sistema de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia se desprende que la Sociedad donante es titular del dominio de los bienes de que se trata.

Que la donación es efectuada a favor del Estado Nacional con destino a la Administración de Parques Nacionales.

Que consultada la Asesoría Jurídica acerca de si se encuadran todas las condiciones legales para aceptar formalmente la donación en causa, la misma se expidió afirmativamente en Dictamen Nº 32.839, obrantes a fs.

Que el presente caso se encuadra dentro de las facultades otorgadas a la Administración de Parques Nacionales por el art. 23 inc. p de la Ley Nº 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION
DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — ACEPTASE la donación efectuada por la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía. (inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 372, folio 224, libro 17, el 11 de enero de 1963) a favor del Estado Nacional Argentino y con destino a la Administración de Parques Nacionales a fin de su sujeción al Sistema de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, consistentes en los inmuebles cuyos datos de identificación se consignan a continuación:

1 – a) Ubicación y extensión:

Un campo ubicado en la 3ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 14.629 Hectáreas, 1 área, 69 centiáreas, inscripto en el Protocolo de Mburucuyá al folio 30, Nº 29 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-87-3.

b) Linderos:

Comprendido al Norte, Cañada Zapallos, propiedad de los Sucesores de Aquilino RAMIREZ y Pedrona G. de SANABRIA, de Juan ORTIZ, Teodomiro MAURIÑO, José VASARI, Dámaso BARRIENTOS, campos fiscales y de los Sucesores de Pedro CREMONTE; al Sur, esteros del Río Santa Lucía; al Este, de Tomás SULDAGA de AQUERE y de Nicolás Gregorio JENSEN y al Oeste, de los Sucesores de José Miguel GUASTAVINO.

2 – a) Ubicación y extensión:

Un campo ubicado en la 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 246 Hectáreas, 49 áreas, 4 centiáreas, anotado en el Diario bajo Nº 15.869 el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Nº 69, folio 88, Tomo 1º. Esta Fracción de campo se halla formada por las porciones: I) de 225 hectáreas, 49 áreas, 4 centiáreas, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-118-3; II) de 21 hectáreas, 13 áreas, 4 centiáreas, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-230-3.

b) Linderos:

Comprendida al Norte, propiedad de Vicente AROMI y Sucesores de Nazaria BARRIENTOS; al Sur, Cañada Fragosa, PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones; al Este, herederos de José NIZ y Sucesiones de Cancio ORTIZ y Bernabé A. MAIDANA y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisia SANCHEZ.

Los linderos de las fracciones son los siguientes:

l) comprendida al Norte, de Vicente OROMI; Sud, Cañada Fragosa; Este, herederos de José NIZ y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisia SANCHEZ.

ll) constan sus lados perimetrales de 52 metros, ochocientos veintiséis milímetros de frente, que corre de Este a Oeste, por dos mil metros de fondo, que corre de Norte a Sur, lindando; Norte, hasta la mitad del estero grande con más propiedad de Don Ubaldino BARRIENTOS; y los sucesores de Doña Nazaria BARRIENTOS; Sud, de Bernabé MAIDANA y Oeste, Sucesión de Nazaria BARRIENTOS.

3 – a) Ubicación y extensión.

Un campo ubicado en la 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 18 Hectáreas, 4 áreas, 50 centiáreas, inscripta en el Protocolo de Mburucuyá al Tomo 1, folio 31, Nº 30 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-1228-2.

b) Linderos:

Al Nordeste, herederos de BARRIENTOS; al Sudeste, la Cañada Fragosa o BARRIENTOS y al Sudoeste, de Remigio SANCHEZ, siendo sus linderos actuales al Norte Estero Rincón, al Sur, de PEDERSEN y Cía.; al Este y Oeste, de los Sucesores de Bernabé Antonio MAIDANA.

4 – a) Ubicación y extensión:

Los derechos hereditarios sobre un terreno ubicado en Manantiales, 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 22 Hectáreas, 1 área, 76 centiáreas, inscripto en el Tomo 1, Cesión de Derechos, en nota marginal al folio 62, Nº 21 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-545-2.

b) Linderos:

Al Norte Bernabé MAIDANA; al Sud, Cañada Fragosa; al Este Bernabé A. MAIDANA y al Oeste Epifanio CACERES, linderos según hijuela, y al Norte, Estero Rincón, al Sur de "PEDERSEN y Cía."; al Este, Sucesores de Bernabé A. MAIDANA y al Oeste de Epifanio CACERES, linderos actuales.

5 – a) Ubicación y extensión:

Un inmueble ubicado en el Paraje Punta Grande de la 3ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 132,5864 Hectáreas, inscripto provisionalmente en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Diario bajo Nº 16.718, folio 372, Departamento Mburucuyá, el 12 de diciembre de 1980, efectuándose la inscripción definitiva el 2 de febrero de 1981 y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-364-3.

b) Linderos:

Al Norte de PEDERSEN y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones; al Sud, de AQUERE de HELMAN María, Rafael y otros; al Oeste de PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones y al Este Nicolás JENSEN.

6 – a) Ubicación y extensión:

Una fracción de campo de 45 hectáreas, ubicada en la 2ª Sección rural del Departamento de Mburucuyá, anotado en el Diario bajo Nº 15.870, el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Nº 68, folio 87, Tomo 1º y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA M1-291-3, el 15 de enero de 1971.

b) Linderos:

Al Norte, laguna existente, límite natural; al Sur, PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones; al Este de María L. MAIDANA de ZUMARRAGA y al Oeste, de Narciza ALVINA de CACERES.

Todos los inmuebles enumerados, corresponden a la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía., según los títulos cuyos datos se especifican en la descripción de cada uno.

ARTICULO 2º — AGRADECER formalmente a la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía., por el valioso aporte efectuado al Estado Nacional Argentino, y a través del mismo a todos los habitantes de la Nación, con su determinación de donar las tierras para su afectación al Sistema de Conservación establecido por la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

ARTICULO 3º — DESE traslado del presente a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, a los fines de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

ARTICULO 4º — POR intermedio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Contabilidad Patrimonial) se efectuarán las anotaciones dándose posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 5º — DESE AL BOLETIN INFORMATIVO y gírese al Departamento de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Conservación y Manejo, a los efectos de la elaboración del Proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional. Por la Presidencia del Organismo se tramitará con la Provincia de Corrientes, la respectiva Ley de cesión de jurisdicción. — Cnel. (R) Miguel Angel Martelotte, Vocal del Directorio. — Alberto O. Fawly, Vicepresidente del Directorio. — Jorge H. Aumedes (h.), Presidente del Directorio. — Fernando Ardura, Vocal del Directorio.

Ver mapa en página 6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE CORRIENTES

Se hace constar que el día 10/01/2000 bajo número 256 entró un documento de DONACION a favor de ESTADO NACIONAL ARGENTINO expedido por Escrib. JOCARRANZA VELEZ que se encuentra anotado provisionalmente por el término de ... en cuyo lapso deberá ser subsanado lo siguiente: No se tomó Razón con respecto a la PARCELA A/2, por no corresponder corresponde a Ruta Pcial. Nº 86).

Corrientes, 10-01-2000.

Registrador: Jefe División:

PRIMER TESTIMONIO - ACEPTACION DE DONACION - PROTOCOLIZACION PLANO Nº 775-I.- ESTADO NACIONAL ARGENTINO PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once días del mes de noviembre del año mi novecientos noventa y nueve, ante mí Escribano Adscripto del Registro Notarial del Estado Nacional, COMPARECE la persona que se identifica y ha suministrado sus datos personales como se indica a continuación: el doctor Felipe Carlos Renouard LARIVIERE, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.083.608, domiciliado legalmente en Avenida Santa Fe número 690, Primer Piso, de esta Capital.- Considero al compareciente capaz para ese otorgamiento.- Doy fe de conocimiento en los términos de artículo 1001 del Código Civil por haberlo individualizado.- INTERVIENE en nombre y representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, C.U.I.T. número 30-5719-1083-3 en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, personería que se acreditará al final; y EXPONE: PRIMERO: Que por Resolución de la Administración de Parques Nacionales número 2 de fecha 15 de enero de 1992, y su Rectificatoria número 211 de fecha 11 de mayo de 1992, las que en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente, se acepta la donación de los inmuebles que más adelante se relacionarán, y se rectifican los términos del artículo 1º de la Resolución 2/92, las que transcriptas en sus partes pertinentes dicen así: "...BUENOS AIRES, 15 ENE 1992: VISTO el Expediente Nº 1668/88 ... Por ello, EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES RESUELVE: ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la Sociedad en Comandita por Acciones PEDERSEN y Cía., (inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 372, folio 224, libro 17, el 11 de enero de 1963) a favor del Estado Nacional Argentino y con destino a la Administración de Parques Nacionales a fin de su sujeción al Sistema de la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, consistente en los inmuebles cuyos datos de identificación se consignan a continuación: 1 - a) Ubicación y extensión: Un campo ubicado en la 3a Sección rural del Departamento de Mburucayá, constante de 14.629 Hectáreas, 1 Area, 69 centiáreas, inscripto en el Protocolo de Mburucuyá, al folio 30, Nº 29 el 13 de marzo de 1963 y en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-87-3. b) Linderos: Comprendido al Norte, cañada Zapallos, propiedad de los Sucesores de Aquilino RAMIREZ y Pedrona G. de SANABRIA, de Juan ORTIZ, Teodomiro MAURIÑO, José VASARI, Dámaso BARRIENTOS, campos fiscales y de los Sucesores de Pedro CREMONTE; al Sur, esteros del Río Santa Lucía; al Este, de Tomás SULOAGA de AQUERE y de Nicolás Gregorio JENSEN y al Oeste, de lo Sucesores de José Miguel GUASTAVINO. 2 - a) Ubicación y extensión: Un campo ubicado en la 2a Sección rural del Departamento de Mburucuyá, constante de 246 Hectáreas, 49 Areas, 4 centiáreas, anotado en el Diario bajo Nº 15.869 el 20 de noviembre de 1970 e inscripto en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá bajo el Nº 69, folio 88, Tomo 1º. Esta Fracción de campo se halla formada por las porciones: 1) de 225 hectáreas, 49 Areas, 4 centiáreas, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-118-3: 11) de 21 hectáreas, 13 Areas, 4 centiáreas, inscripta en la Dirección de Catastro en ADREMA M1-230-3. b) Linderos: Comprendida al Norte, propiedad de Vicente AROMI y Sucesores de Nazaria BARRIENTOS; al Sur, cañada Fragosa, PEDERSEN y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones; al Este, herederos de José NIZ y Sucesiones de Cancio ORTIZ y Bernabé A. MAIDANA y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisio SANCHEZ. Los linderos de las fracciones son los siguientes: 1) comprendida al Norte, de Vicente OROMI; Sud, cañada Fragosa; Este, herederos de José NIZ y al Oeste, Fabián CARBALLO y herederos de Dionisia SANCHEZ. 11) constan sus lados perimetrales de 52 metros, ochocientos veintiséis milímetros de frente, que corre de Este a Oeste, por dos mil metros de fondo, que corre de Norte a Sur, lindando: Norte, hasta la mitad del estero grande con más propiedad de Don Ubaldino BARRIENTOS; y los sucesores de Doña Nazarea BARRIENTOS; Sud, de Bernabe MAIDANA y Oeste, Sucesión de Nazaria BARRIENTOS.... ARTICULO 3º - DESE traslado del presente a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, a los fines de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad. ARTICULO 4º - POR intermedio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Contabilidad Patrimonial) se efectuarán las anotaciones dándose posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en concordancia con las reglamentaciones vigentes. ARTICULO 5º - DESE AL BOLETIN INFORMATIVO y gírese al Departamento de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Conservación y Manejo, a los efectos de la elaboración del Proyecto de Ley de Creación del Parque Nacional.- Por la Presidencia del Organismo se tramitará con la Provincia de Corrientes, la respectiva Ley de cesión de jurisdicción.- ... RESOLUCION Nº 002.- JORGE H. AUMEDES.- Hay un sello: JORGE H. AUMEDES (h) - Presidente del Directorio.- ALBERTO O. PAWLY.- Hay un sello: ALBERTO O. PAWLY - Vicepresidente del Directorio.- MIGUEL ANGEL MARTELOTTE.- Hay un sello: Cnel. (R) Miguel Angel Martelotte - Vocal del Directorio.- FERNANDO ARDURA. Hay un sello: FERNANDO ARDURA - Vocal del Directorio. "...BUENOS AIRES, 12 MAY 1992 VISTO la Resolución Nº 2/92 del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales y... POR ELLO... EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES RESUELVE: ARTICULO 1º: Rectificar los términos del artículo 1º de la Resolución 2/92 del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, del modo que se establece continuación, en concordancia con la verificación de títulos efectuada por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: a) el nombre de la razón social donante, identificándose la misma como "PEDERSEN Y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita por Acciones"; b) la superficie total del inmueble descripto en el apartado 2 a) el cual consta en su totalidad de 246 Has., 62 as., y 4 cas.- ARTICULO 2º: Dése traslado del presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los fines correspondientes y cumpliméntese lo dispuesto en lo artículos 4º y 5º de la resolución 2/92. ... 000211. ALBERTO O. PAWLY.- Hay un sello: ALBERTO O. PAWLY. Presidente del Directorio".- ES COPIA FIEL, doy fe. SEGUNDO: Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo que en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones precedentemente transcriptas viene a ACEPTAR LA DONACION y PROTOCOLIZAR por esta escritura los antecedentes y demás documentos que hacen al dominio de los inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, ubicados en la Segunda y Tercera Sección del Departamento MBURUCUYA, Lugar ESTANCIA SANTA TERESA, PROVINCIA DE CORRIENTES, los que según Plano de Mensura Particular con Proyecto de Unificación característica número 775-I, confeccionado por el Agrimensor Nacional José Bermúdez y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes con fecha 27 de mayo de 1999, una copia del cual se agrega a la presente, se designan como PARCELA A/1, PARCELA A/2, PARCELA A/3 y PARCELA D, las que miden y lindan: PARCELA A/1: Polígono de forma irregular con frente al Norte, partiendo de su vértice Oeste Nord Oeste en línea quebrada que desde el punto 2, 1158 metros 47 centímetros hasta llegar al punto 84, desde allí con ángulo interno de 169 grados 57 minutos 10 segundos mide 543 metros 01 centímetros hasta llegar al punto 85, desde este punto con ángulo interno de 176 grados 34 minutos 20 segundos mide 495 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 86, desde este punto con ángulo interno de 153 grados 21 minutos 10 segundos mide 149 metros 06 centímetros hasta llegar al punto 87, desde este punto con ángulo interno de 210 grados 43 minutos mide 353 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 88, desde este punto con ángulo interno de 174 grados 13 minutos 50 segundos mide 19 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 89, desde este punto con ángulo interno de 169 grados 28 minutos 40 segundos mide 47 metros 01 centímetros hasta llegar al punto 90, desde este punto con ángulo interno de 164 grados 22 minutos 40 segundos mide 652 metros 98 centímetros hasta llegar al punto 91, desde este punto con ángulo interno de 209 grados 45 minutos 50 segundos mide 222 metros 14 centímetros hasta llegar al punto 92, desde este punto con ángulo interno de 207 grados 05 minutos 40 segundos mide 224 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 93, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 31 minutos 30 segundos mide 245 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 94, desde este punto con ángulo interno de 117 grados 55 minutos 40 segundos mide 218 metros 07 centímetros hasta llegar al punto 95, desde este punto con ángulo interno de 177 grados 54 minutos 10 segundos mide 163 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 96, desde este punto con ángulo interno de 183 grados 52 minutos mide 245 metros 17 centímetros hasta llegar al punto 97, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 40 segundos mide 27 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 98, desde este punto con ángulo interno de 185 grados 39 minutos mide 48 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 99, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 59 minutos 50 segundos mide 341 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 100, desde este punto con ángulo interno de 222 grados 31 minutos 50 segundos mide 1880 metros 78 centímetros hasta llegar al punto 101, desde este punto con ángulo interno de 153 grados 53 minutos 30 segundos mide 774 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 102, desde este punto con ángulo interno de 173 grados 39 minutos 50 segundos mide 321 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 103, desde este punto con ángulo interno de 207 grados 29 minutos 20 segundos mide 1159 metros 61 centímetros hasta llegar al punto 104, desde este punto con ángulo interno de 170 grados 38 minutos 30 segundos mide 136 metros 28 centímetros hasta llegar al punto 105, desde este punto con ángulo interno de 177 grados 43 minutos mide 120 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 106, desde este punto con ángulo interno de 170 grados 44 minutos mide 1129 metros 78 centímetros hasta llegar al punto 107, desde este punto con ángulo interno de 169 grados 16 minutos 20 segundos mide 816 metros 44 centímetros hasta llegar al punto 108, desde este punto con ángulo interno de 195 grados 23 minutos 40 segundos mide 65 metros 69 centímetros hasta llegar al punto 109, desde este punto con ángulo interno de 157 grados 14 minutos 10 segundos mide 524 metros 37 centímetros hasta llegar al punto 110, desde este punto con ángulo interno de 148 grados 14 minutos 20 segundos mide 278 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 111, desde este punto con ángulo interno 239 grados 09 minutos 20 segundos mide 720 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 112, desde este punto con ángulo interno de 206 grados 13 minutos 40 segundos mide 322 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 112, desde este punto con ángulo interno de 206 grados 13 minutos 40 se-

gundos mide 322 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 113, desde este punto con ángulo interno de 170 grados 58 minutos 40 segundos mide 607 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 114, desde este punto con ángulo interno de 216 grados 48 minutos 50 segundos mide 232 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 115, desde este punto con ángulo interno de 171 grados 49 minutos 30 segundos mide 557 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 116, desde este punto con ángulo interno 152 grados 43 minutos 30 segundos mide 538 metros 85 centímetros hasta llegar al punto 117, desde este punto con ángulo interno de 159 grados 37 minutos 40 segundos mide 71 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 118, desde este punto con ángulo interno de 205 grados 17 minutos 10 segundos mide 283 metros 46 centímetros hasta llegar al punto 119, desde este punto con ángulo interno de 167 grados 38 minutos 40 segundos mide 111 metros 88 centímetros hasta llegar al punto 59, desde este punto por su frente al Este, y con ángulo interno de 70 grados 50 minutos 40 segundos mide 4132 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 60, desde este punto con frente al Sud, en línea quebrada y con ángulo interno de 89 grados 09 minutos 20 segundos mide 423 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 61, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 53 minutos mide 616 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 62, desde este punto con ángulo interno de 185 grados 27 minutos 20 segundos mide 599 metros 49 centímetros hasta llegar al punto 63, desde este punto con ángulo interno de 188 grados 48 minutos 10 segundos mide 599 metros hasta llegar al punto 64, desde este punto con ángulo interno de 178 grados 50 minutos mide 598 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 65, desde este punto con ángulo interno de 171 grados 07 minutos 10 segundos mide 597 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 66, desde este punto con ángulo interno de 192 grados 11 minutos 50 segundos mide 592 metros 96 centímetros hasta llegar al punto 67, desde este punto con ángulo interno de 194 grados 25 minutos 50 segundos mide 594 metros 28 centímetros hasta llegar al punto 68, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 44 minutos 30 segundos mide 595 metros hasta llegar al punto 69, desde este punto con ángulo interno de 172 grados 58 minutos 10 segundos mide 595 metros 26 centímetros hasta llegar al punto 70, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 49 minutos 30 segundos mide 595 metros 43 centímetros hasta llegar a punto 71, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 15 minutos 30 segundos mide 595 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 72, desde este punto con ángulo interno de 192 grados 50 minutos 10 segundos mide 597 metros 61 centímetros hasta llegar al punto 73, desde este punto con ángulo interno de 191 grados 55 minutos 30 segundos mide 591 metros 26 centímetros hasta llegar al punto 74, desde este punto con ángulo interno de 176 grados 43 minutos 10 segundos mide 599 metros 11 centímetros hasta llegar al punto 75, desde este punto con ángulo interno de 157 grados 46 minutos 30 segundos mide 596 metros 46 centímetros hasta llegar al punto 76, desde este punto con ángulo interno de 166 grados 01 minutos 50 segundos mide 598 metros 53 centímetros hasta llegar al punto 77, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 23 minutos 30 segundos mide 596 metros 81 centímetros hasta llegar al punto 78, desde este punto con ángulo interno de 188 grados 12 minutos 10 segundos mide 567 metros 93 centímetros hasta llegar al punto 79, desde este punto con ángulo interno de 175 grados 28 minutos 50 segundos mide 592 metros 08 centímetros hasta llegar al punto 80, desde este punto con ángulo interno de 174 grados 17 minutos mide 596 metros 35 centímetros hasta llegar al punto 81, desde este punto con ángulo interno de 178 grados 58 minutos mide 418 metros 23 centímetros hasta llegar al punto 82, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 46 minutos 40 segundos mide 385 metros 38 centímetros hasta llegar al punto 1, desde este punto con frente al Oeste, y con ángulo interno de 102 grados 25 minutos 50 segundos mide 6754 metros 25 centímetros, cerrando el polígono con ángulo interno de 88 grados 09 minutos 10 segundos.- Lindando: Por su frente al Norte con Parcela A/2 Ruta Provincial número 86 (tierra); su otro frente al Este con Sociedad Anónima Higo Blanco 0441 0223, y el Río Santa Lucía; su frente al Sud con el Río Santa Lucía en medio Departamento Concepción Sociedad Civil Ganadera Alicia Sánchez de Benites e hijos; y al Oeste con el Río Santa Lucía y Carlina Pont C. de Guastavino 0310-0145.- SUPERFICIE TOTAL: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES HECTAREAS TREINTA Y UN AREAS TREINTA Y DOS CENTIAREAS.- PARCELA A/2: Polígono de forma irregular que mide y linda: Con frente al Norte, partiendo de su vértice Oeste, desde el punto 3, 1165 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 156, desde este punto con ángulo interno de 168 grados 33 minutos mide 496 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 155 desde este punto con ángulo interno de 178 grados 06 minutos mide 540 metros 22 centímetros hasta llegar al punto 154, desde este punto con ángulo interno de 155 grados 07 minutos mide 154 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 153, desde este punto con ángulo interno de 208 grados 24 minutos 50 segundos mide 230 metros 74 centímetros hasta llegar al punto 152, desde este punto con ángulo interno de 195 grados 38 minutos 20 segundos mide 108 metros 95 centímetros hasta llegar al punto 151, desde este punto con ángulo interno de 162 grados 26 minutos 50 segundos mide 21 metros 69 centímetros hasta llegar al punto 150, desde este punto con ángulo interno de 167 grados 39 minutos 40 segundos mide 102 metros 81 centímetros hasta llegar al punto 149, desde este punto con ángulo interno de 160 grados 07 minutos mide 661 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 148, desde este punto con ángulo interno de 212 grados 02 minutos 20 segundos mide 176 metros 95 centímetros hasta llegar al punto 147, desde este punto con ángulo interno de 207 grados 35 minutos 10 segundos mide 477 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 146, desde este punto con ángulo interno de 118 grados 14 minutos 50 segundos mide 243 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 145, desde este punto con ángulo interno de 177 grados 18 minutos mide 226 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 144, desde este punto con ángulo interno de 184 grados 53 minutos 40 segundos mide 204 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 143, desde este punto con ángulo interno de 184 grados 52 minutos 10 segundos mide 376 metros 35 centímetros hasta llegar al punto 142, desde este punto con ángulo interno de 222 grados 27 minutos 20 segundos mide 1876 metros 04 centímetros hasta llegar al punto 141, desde este punto con ángulo interno de 153 grados 52 minutos 20 segundos mide 734 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 140, desde este punto con ángulo interno de 176 grados 22 minutos 10 segundos mide 175 metros 76 centímetros hasta llegar al punto 139, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 38 minutos 30 segundos mide 197 metros 21 centímetros hasta llegar al punto 138, desde este punto con ángulo interno de 205 grados 28 minutos 10 segundos mide 1131 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 137, desde este punto con ángulo interno de 167 grados 30 segundos mide 112 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 136, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 49 minutos 10 segundos mide 91 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 135, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 02 minutos 30 segundos mide 73 metros 33 centímetros hasta llegar al punto 134, desde este punto con ángulo interno de 171 grados 55 minutos 50 segundos mide 1020 metros 36 centímetros hasta llegar al punto 133, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 57 minutos mide 104 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 132, desde este punto con ángulo interno 169 grados 16 minutos mide 837 metros 06 centímetros hasta llegar al punto 131, desde este punto con ángulo interno de 215 grados 51 minutos 20 segundos mide 36 metros 76 centímetros hasta llegar al punto 130, desde este punto con ángulo interno de 136 grados 45 minutos 50 segundos mide 564 metros 71 centímetros hasta llegar al punto 129, desde este punto con ángulo interno de 149 grados 25 minutos 50 segundos mide 268 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 128, desde este punto con ángulo interno de 237 grados 49 minutos 40 segundos mide 690 metros 22 centímetros hasta llegar al punto 127, desde este punto con ángulo interno de 205 grados 49 minutos 50 segundos mide 318 metros 73 centímetros hasta llegar al punto 126, desde este punto con ángulo interno de 172 grados 12 minutos 40 segundos mide 32 metros hasta llegar al punto 125, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 44 minutos 10 segundos mide 549 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 124, desde este punto con ángulo interno de 213 grados 42 minutos 20 segundos mide 240 metros 26 centímetros hasta llegar al punto 123, desde este punto con ángulo interno de 175 grados 05 minutos mide 560 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 122, desde este punto con ángulo interno de 151 grados 58 minutos 10 segundos mide 902 metros 03 centímetros hasta llegar al punto 121, desde este punto con ángulo interno de 172 grados 45 minutos mide 49 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 120, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 53 minutos 50 segundos mide 73 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 58, desde este punto con frente al Este y con ángulo interno de 71 grados 03 minutos 20 segundos mide 25 metros 72 centímetros hasta llegar al punto 59, desde este punto con frente al Sur y ángulo interno de 109 grados 03 minutos 20 segundos mide 111 metros 88 centímetros hasta llegar al punto 119, desde este punto con ángulo interno de 192 grados 21 minutos 20 segundos mide 283 metros 46 centímetros hasta llegar al punto 118, desde este punto con ángulo interno de 154 grados 42 minutos 50 segundos mide 71 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 117, desde este punto con ángulo interno de 200 grados 22 minutos 20 segundos mide 538 metros 85 centímetros hasta llegar al punto 116, desde este punto con ángulo interno de 207 grados 16 minutos 30 segundos mide 557 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 115, desde este punto con ángulo interno de 188 grados 10 minutos 30 segundos mide 232 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 114, desde este punto con ángulo interno de 143 grados 11 minutos 10 segundos mide 607 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 113, desde este punto con ángulo interno de 189 grados 01 minutos 20 segundos mide 322 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 112, desde este punto con ángulo interno de 153 grados 46 minutos 20 segundos mide 720 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 111, desde este punto con ángulo interno de 120 grados 50 minutos 40 segundo mide 278 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 110, desde este punto con ángulo interno de 211 grados 45 minutos 40 segundos mide 524 metros 37 centímetros hasta llegar al punto 109, desde este punto con ángulo interno de 202 grados 45 minutos 30 segundos mide 65 metros 69 centímetros hasta llegar al punto 108, desde este punto con ángulo interno de 164 grados 36 minutos 20 segundos mide 816 metros 44 centímetros hasta llegar al punto 107, desde este punto con ángulo interno 190 grados 43 minutos 40 segundos mide 1129 metros 78 centímetros hasta llegar al punto 106, desde este punto con ángulo interno de 189 grados 16 minutos mide 120 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 105, desde este punto con ángulo interno de 182 grados 17 minutos mide 136 metros 28 centímetro hasta llegar al punto 104, desde este punto con ángulo interno de 189 grados 21 minutos 30 segundos mide 1159 metros 61 centímetros hasta llegar al punto 103, desde este punto con ángulo interno de 152 grados 30 minutos 40 segundos mide 321 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 102, desde este punto con ángulo interno de 186 grados 20 minutos 10 segundos mide 774 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 101, desde este punto con ángulo interno de 206 grados 06 minutos 30 segundos mide 1880 metros 78 centímetros hasta llegar al punto 100, desde este punto con ángulo interno de 137 grados 28 minutos 10 segundos mide 341 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 99, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 10 segundos mide 48 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 98, desde este punto con ángulo interno de 174 grados 21 minutos mide 27 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 97, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 59 minutos 20 segundos mide 245 metros 17 centímetros hasta llegar al punto 96, desde este punto con ángulo interno de 176 grados 08 minutos mide 163 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 95, desde este punto con ángulo interno de 182 grados 05 minutos 50 segundos mide 218 metros 07 centímetros hasta llegar al punto 94, desde este punto con ángulo interno de 242 grados 04 minutos 20 segundos mide 245 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 93, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 28 minutos 30 segundos mide 224 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 92, desde este punto con ángulo interno de 152 grados 54 minutos 20 segundos, mide 222 metros 14 centímetros hasta llegar al punto 91, desde este punto con ángulo interno de 150 grados 14 minutos 10 segundos mide 652 metros 98 centímetros hasta llegar al punto 90, desde este punto con ángulo interno de 195 grados 37 minutos 20 segundos mide 47 metros 61 centímetros hasta llegar al punto 89, desde este punto con ángulo interno de 190 grados 31 minutos 20 segundos mide 19 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 88, desde este punto con ángulo interno de 185 grados 46 minutos 10 segundos mide 353 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 87, desde este punto con ángulo interno de 149 grados 17 minutos mide 149 metros 06 centímetros hasta llegar al punto 86, desde este punto con ángulo interno de 206 grados 38 minutos 50 segundos mide 495 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 85, desde este punto con ángulo interno de 183 grados 25 minutos 40 segundos mide 543 metros 01 centímetros hasta llegar al punto 84, desde este punto con ángulo interno de 190 grados 02 minutos 50 segundos mide 1158 metros 47 centímetros hasta llegar al punto 2, desde este punto con frente al Oeste y ángulo interno de 91 grados 18 minutos 20 segundos mide 18 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 3, cerrando el polígono con ángulo interno de 89 grados 13 minutos 40 segundos.- Linderos: Al Norte con la Parcela A/3; al Este con continuación de la Ruta a General Paz; al Sud con la Parcela A/1 y al Oeste continuación de la Ruta a Mburucuyá.- SUPERFICIE TOTAL: CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS VEINTICUATRO AREAS TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS.- PARCELA A/3: Polígono de forma irregular que mide y linda: Con frente al Norte, partiendo de su vértice Oeste, desde el punto 4, 237 metros 68 centímetros hasta llegar al punto 5, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 59 minutos mide 439 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 6, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 48 minutos 30 segundos mide 554 metros 14 centímetros hasta llegar al punto 7, desde este punto con ángulo interno de 175 grados 14 minutos mide 631 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 8, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 52 minutos mide 497 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 9, desde este punto con ángulo interno de 256 grados 26 minutos 10 segundos mide 77 metros 94 centímetros hasta llegar al punto 10, desde este punto con ángulo interno de 077 grados 07 minutos 50 segundos mide 89 metros 37 centímetros hasta llegar al punto 11, desde este punto con ángulo interno de 285 grados 20 minutos 50 segundos mide 199 metros 56 centímetros hasta llegar al punto 12, desde este punto con ángulo interno de 102 grados 26 minutos 40 segundos mide 263 metros 56 centímetros hasta llegar al punto 13 desde este punto con ángulo interno de 155 grados 12 minutos 10 segundos mide 270 metros 60 centímetros hasta llegar a punto 14, desde este punto con ángulo interno de 216 grados 30 minutos mide 161 metros 55 centímetros hasta llegar al punto 15, desde este punto con ángulo interno 203 grados 24 minutos 20 segundos mide 94 metros 92 centímetros hasta llegar al punto 16, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 50 minutos 30 segundos mide 416 metros 66 centímetros hasta llegar al punto 17, desde este punto con ángulo interno 196 grados 34 minutos 20 segundos mide 218 metros 06 centímetros hasta llegar al punto 18, desde este punto con ángulo interno de 164 grados 32 minutos 50 segundos mide 318 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 19, desde este punto con ángulo interno de 153 grados 38 minutos 50 segundos mide 791 metros 89 centímetros hasta llegar al punto 20, desde este punto con ángulo interno 114 grados 50 minutos mide 498 metros hasta llegar al punto 21, desde este punto con ángulo interno de 109 grados 11 minutos 00 segundos mide 283 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 22, desde este punto con ángulo interno de 239 grados 16 minutos 50 segundos mide 587 metros 90 centímetros hasta llegar al punto 23, desde este punto con ángulo interno de 231 grados 49 minutos 30 segundos mide 543 metros 36 centímetros hasta llegar al punto 24, desde este punto con ángulo interno de 214 grados 40 minutos mide 610 metros 21 centímetros hasta llegar al punto 25, desde este punto con ángulo interno de 161 grados 30 minutos 50 segundos mide 272 metros 83 centímetros hasta llegar al punto 26, desde este punto con ángulo interno de 71 grados 24 minutos 50 segundos mide 137 metros 85 centímetros hasta llegar al punto 27, desde este punto con ángulo interno de 190 grados 51 minutos mide 825 metros 17 centímetros hasta llegar al punto 28, desde este punto con ángulo interno de 215 grados 16 minutos 30 segundos mide 759 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 29, desde este punto con ángulo interno de 135 grados 27 minutos 10 segundos mide 109 metros 38 centímetros hasta llegar al punto 30, desde este punto con ángulo interno de 293 grados 42 minutos 50 segundos mide 39 metros 64 centímetros hasta llegar al punto 31, desde este punto con ángulo interno de 245 grados 18 minutos mide 468 metros 77 centímetros hasta llegar al punto 32, desde este punto con ángulo interno de 69 grados 12 minutos 10 segundos mide 250 metros 56 centímetros hasta llegar al punto 157, desde este punto con ángulo interno de 252 gra-

dos 56 minutos 50 segundos mide 214 metros 76 centímetros hasta llegar al punto 158, desde este punto con ángulo interno de 184 grados 32 minutos 10 segundos mide 467 metros 97 centímetros hasta llegar al punto 161, desde este punto con ángulo interno de 155 grados 36 minutos 20 segundos mide 114 metros 53 centímetros hasta llegar al punto 162, desde este punto con ángulo interno de 57 grados 26 minutos 10 segundos mide 168 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 163, desde este punto con ángulo interno de 271 grados 18 minutos 50 segundos mide 254 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 164, desde este punto con ángulo interno de 122 grados 35 minutos 40 segundos mide 298 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 165, desde este punto con ángulo interno 221 grados 39 minutos 10 segundos mide 214 metros 86 centímetros hasta llegar al punto 166, desde este punto con ángulo interno de 127 grados 33 minutos mide 142 metros 45 centímetros hasta llegar al punto 167, desde este punto con ángulo interno de 218 grados 30 minutos 40 segundos mide 52 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 168, desde este punto con ángulo interno de 234 grados 31 minutos 50 segundos mide 60 metros 31 centímetros hasta llegar al punto 169, desde este punto con ángulo interno de 253 grados 01 minutos mide 301 metros 01 centímetro hasta llegar al punto 170, desde este punto con ángulo interno de 170 grados 29 minutos mide 477 metros 29 centímetros hasta llegar al punto 171, desde este punto con ángulo interno de 130 grados 23 minutos 40 segundos mide 113 metros 90 centímetros hasta llegar al punto 41, desde este punto con ángulo interno de 122 grados 12 minutos 30 segundos mide 1182 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 42, desde este punto con ángulo interno de 173 grados 33 minutos 40 segundos mide 734 metros 33 centímetros hasta llegar al punto 43, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 38 minutos 40 segundos mide 737 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 44, desde este punto con ángulo interno de 90 grados 20 minutos 40 segundos mide 500 metros hasta llegar al punto 45, desde este punto con ángulo interno de 269 grados 39 minutos 40 segundos mide 3497 metros 88 centímetros hasta llegar al punto 46, desde este punto con ángulo interno de 267 grados 42 minutos mide 500 metros hasta llegar al punto 47, desde este punto con ángulo interno de 92 grados 17 minutos 40 segundos mide 267 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 48, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 51 minutos 30 segundos mide 739 metros 66 centímetros hasta llegar al punto 49, desde este punto con ángulo interno de 216 grados 22 minutos 10 segundos mide 937 metros 41 centímetros hasta llegar al punto 50, desde este punto con ángulo interno 139 grados 27 minutos 40 segundos mide 1478 metros 16 centímetros hasta llegar al punto 51, desde este punto con ángulo interno de 194 grados 05 minutos 50 segundos mide 177 metros 77 centímetros hasta llegar al punto 52, desde este punto con ángulo interno de 147 grados 52 minutos 50 segundos mide 592 metros 81 centímetros hasta llegar al punto 53, desde este punto con frente al Este y ángulo interno de 110 grados 19 minutos 40 segundos mide 2076 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 54, desde este punto con ángulo interno de 178 grados 51 minutos 20 segundos mide 614 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 55, desde este punto martillo en contra, y con ángulo interno de 106 grados 32 minutos 50 segundos mide 1400 metros 36 centímetros hasta llegar al punto b, desde este punto con frente al Este y ángulo interno de 256 grados 51 minutos 50 segundos mide 887 metros hasta llegar al punto a, desde este punto con ángulo interno de 103 grados mide 40 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 57, desde este punto con ángulo interno de 255 grados 47 minutos 30 segundos mide 1997 metros 27 centímetros hasta llegar al punto 58, desde este punto con frente al Sud y ángulo interno de 109 grados 02 minutos 40 segundos mide 73 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 120, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 06 minutos 10 segundos mide 49 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 121, desde este punto con ángulo interno de 187 grados 15 minutos mide 902 metros 03 centímetro hasta llegar al punto 122, desde este punto con ángulo interno de 208 grados 01 minutos 50 segundos mide 560 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 123, desde este punto con ángulo interno de 184 grados 55 minutos mide 240 metros 26 centímetros hasta llegar al punto 124, desde este punto con ángulo interno de 146 grados 17 minutos 40 segundos mide 549 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 125, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 15 minutos 50 segundos mide 32 metros hasta llegar al punto 126, desde este punto con ángulo interno de 187 grados 47 minutos 20 segundos mide 318 metros 73 centímetros hasta llegar al punto 127, desde este punto con ángulo interno de 154 grados 10 minutos 10 segundos mide 690 metros 22 centímetros hasta llegar al punto 128, desde este punto con ángulo interno de 122 grados 10 minutos 20 segundos mide 268 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 129, desde este punto con ángulo interno de 210 grados 34 minutos 10 segundos mide 564 metros 71 centímetros hasta llegar al punto 130, desde este punto con ángulo interno de 223 grados 14 minutos 10 segundos mide 36 metros 76 centímetros hasta llegar al punto 131, desde este punto con ángulo interno de 144 grados 08 minutos 40 segundos mide 837 metros 06 centímetros hasta llegar al punto 132, desde este punto con ángulo interno de 190 grados 44 minutos mide 104 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 133, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 03 minutos mide 1020 metros 36 centímetros hasta llegar al punto 134, desde este punto con ángulo interno de 188 grados 04 minutos 10 segundos mide 73 metros 33 centímetros hasta llegar al punto 135, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 57 minutos 30 segundo mide 91 metros 80 centímetros hasta llegar al punto 136, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 10 minutos 50 segundos mide 112 metros 43 centímetros hasta llegar al punto 137, desde este punto con ángulo interno de 192 grados 59 minutos 30 segundos mide 1131 metros 63 centímetros hasta llegar al punto 138, desde este punto con ángulo interno de 154 grados 31 minutos 50 segundos mide 197 metros 21 centímetros hasta llegar al punto 139, desde este punto con ángulo interno de 180 grados 21 minutos 30 segundos mide 175 metros 76 centímetros hasta llegar al punto 140, desde este punto con ángulo interno de 183 grados 37 minutos 50 segundos mide 734 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 141, desde este punto con ángulo interno 206 grados 07 minutos 40 segundos mide 1876 metros 04 centímetros hasta llegar al punto 142, desde este punto con ángulo interno de 137 grados 32 minutos 40 segundos mide 376 metros 35 centímetros hasta llegar al punto 143, desde este punto con ángulo interno de 175 grados 07 minutos 50 segundos mide 204 metros 42 centímetros hasta llegar al punto 144, desde este punto con ángulo interno de 175 grados 06 minutos 20 segundos mide 226 metros 99 centímetros hasta llegar al punto 145, desde este punto con ángulo interno de 182 grados 42 minutos mide 243 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 146, desde este punto con ángulo interno de 241 grados 45 minutos 10 segundos mide 477 metros 82 centímetros hasta llegar al punto 147, desde este punto con ángulo interno de 152 grados 24 minutos 50 segundos mide 176 metros 95 centímetros hasta llegar al punto 148, desde este punto con ángulo interno de 147 grados 57 minutos 40 segundos mide 661 metros 58 centímetros hasta llegar al punto 149, desde este punto con ángulo interno de 199 grados 53 minutos mide 102 metros 81 centímetros hasta llegar al punto 150, desde este punto con ángulo interno de 192 grados 20 minutos 20 segundos mide 21 metros 69 centímetros hasta llegar al punto 151, desde este punto con ángulo interno de 197 grados 33 minutos 10 segundos mide 108 metros 95 centímetros hasta llegar al punto 152, desde este punto con ángulo interno de 164 grados 21 minutos 40 segundos mide 230 metros 74 centímetros hasta llegar al punto 153, desde este punto con ángulo interno de 151 grados 35 minutos 10 segundos mide 154 metros 75 centímetros hasta llegar al punto 154, desde este punto con ángulo interno de 204 grados 53 minutos mide 540 metros 22 centímetros hasta llegar al punto 155, desde este punto con ángulo interno de 181 grados 54 minutos mide 496 metros 62 centímetros hasta llegar al punto 156, desde este punto con ángulo interno de 191 grados 27 minutos mide 1165 metros 05 centímetros hasta llegar al punto 3, desde este punto con frente al Oeste y ángulo interno de 91 grados 16 minutos mide 4369 metros 91 centímetros hasta llegar al punto 4, cerrando el polígono con ángulo interno de 109 grados 02 minutos 20 segundos. Linderos: Al Norte con Cañada Fragosa, Gómez Clemente y otros 0271-0233, Rosa M. de Alvarenga 0247-0280, Marcos Augusto Aguirre 0263-0260, Acosta Antonio Estanislao y otros 0269-0260, Ayala Ildelfonso y otros, Monzón A. Leodora 0283-0248, Galarza Félix y otros 0293-0256, Varela Osvaldo M 0305-0256, Monzón José 305-260 (c), Leyes Segundo F. 0310-0259, González V. de Canteros 0310-0264, con Parcelas B, C y D, con Maso Francisco Adolfo 0315-0284, La Plaza Horacio Julio 0332-0288, Maso Adolfo F. 0339-0294, Desimoni María M. de Cremonte 0347-0289, María M. Desimoni de Cremonte 367-303, Fleita Antonio A. 0390-0286, 0395-0277, 0398-0279, 0339-0280, Departamento General Paz: Fernández Argentino, Felipa Alfonso de Cubilla, Sánchez Eugenio, Sosa Feliciano, Felipa Alfonso de Cubilla, Galarza Tomás y otros, Sosa Feliciano; Sandoval Celedonio, y Galarza Tomás; al Este con Galarza Tomás, Gómez Pedro y otros y fracción "E" propiedad del Estado Nacional Argentino, con Rafaela Aquere de Helman 0436-0245; al Sud con Parcela A/2- Ruta Provincial Nº 86 (tierra) y al Oeste con Guastavino Bernardo S. 0277-0183. SUPERFICIE TOTAL: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES HECTAREAS OCHENTA Y NUEVE AREAS CUARENTA Y DOS CENTIAREAS.- PARCELA "D": Polígono de forma irregular que mide y linda: Con frente al Nord Oeste, partiendo de su vértice al Nord Oeste, desde el punto 37 mide 127 metros 20 centímetros hasta llegar al punto 38, desde este punto con ángulo interno 266 grados 53 minutos mide 194 metros 96 centímetros hasta llegar al punto 39, desde este punto con ángulo interno de 91 grados 57 minutos mide 778 metros 09 centímetros hasta llegar al punto 40, desde este punto con frente al Nord Este y ángulo interno de 89 grados 06 minutos 40 segundos mide 2289 metros 57 centímetros hasta llegar al punto 41, desde este punto con ángulo interno 128 grados 48 minutos 40 segundos mide 113 metros 90 centímetros hasta llegar al punto 171, desde este punto con ángulo interno de 229 grados 36 minutos 20 segundos mide 477 metros 29 centímetros hasta llegar al punto 170, desde este punto con ángulo interno 189 grados 31 minutos mide 301 metros 01 centímetros hasta llegar al punto 169, desde este punto con frente al Sud Este y ángulo interno de 106 grados 59 minutos mide 60 metros 31 centímetros hasta llegar al punto 168, desde este punto con ángulo interno de 125 grados 28 minutos 10 segundos mide 52 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 167, desde este punto con ángulo interno de 141 grados 29 minutos 20 segundos mide 142 metros 45 centímetros hasta llegar al punto 166, desde este punto con ángulo interno de 232 grados 27 minutos mide 214 metros 86 centímetros hasta llegar al punto 165, desde este punto con ángulo interno de 138 grados 20 minutos 50 segundos mide 298 metros 34 centímetros hasta llegar al punto 164, desde este punto con ángulo interno de 237 grados 24 minutos 20 segundos mide 254 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 163, desde este punto con frente al Sud Oeste y ángulo interno de 88 grados 41 minutos 10 segundos mide 668 metros 39 centímetros hasta llegar al punto 162, desde este punto con ángulo interno de 302 grados 33 minutos 50 segundos mide 114 metros 53 centímetros hasta llegar al punto 161, desde este punto con ángulo interno de 58 grados 31 minutos 30 segundos mide 1414 metros 02 centímetros hasta llegar al punto 36, desde este punto con ángulo interno de 179 grados 17 minutos mide 460 metros 44 centímetros, cerrando el polígono con ángulo interno de 92 grados 55 minutos 10 segundos.- Linderos: Por su frente al Nord Oeste con Sánchez Jorgelina 0309-0276, Maso Hernán F. 0311-0281; al Este con Maso Francisco Adolfo 0315-0284 y Parcela A/3; al Sud Este con la Parcela A/3 y al Sud Oeste con Parcelas C y F y con Monzón Beatriz 0312-0271. SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.- "BALANCE DE SUPERFICIES: (Parcial) (Título A). Sup. Parcela A/1 6633 ha. 31 as. 32 ca.- Sup. Parcela A/2 (Ruta Prov. Nº 86) 44 ha. 24 as. 39 ca.- Sup. Parcela A/3 10.583 ha. 89 as. 42 ca.- Sup. Total S/M 17.261 ha. 45 as. 13 cas. - Sup. Titulo A: 14.629 ha. 01 as. 69 ca. - Diferencia en (+) 2632 ha. 43 as. 44 ca. - Balance de Superficie: Título A: Sup. según Titulo A: 14.629 ha. 01 as. 69 ca.- Sup. S/M Parcela A/1, A/2, A/3 17.261 ha. 45 as. 13 ca.- Diferencia (+) 2632 ha. 43 as. 44 ca. - Título B: Sup. según Título B: 45 ha. 00 as. 00 ca.- Sup. S/M Parcela B: 45 ha. 16 as. 17 ca.- Diferencia en (+) 16 ha. 17ca.- Título C: Sup. según Título C: 18 ha. 04 as. 50 ca.- Sup. S/M Parcela C: 18 ha. 06 as. 05 ca.- Diferencia en (+) 01 ha. 55 ca.- Título D: Sup. según Título D: 246 ha. 62 as. 04 ca.- Sup. S/M Parcela D: 247 ha. 71 as. 67 ca.- Diferencia (+) 1 ha. 09 as. 63 ca. - Titulo E: Sup. según Título E: 132 ha. 58 as. 64 ca. - Sup. S/M Parcela E: 132 ha. 27 as. 28 ca. Diferencia en (-) 31 ha. 36 ca..- Unificación S/Mensura: Sup. Parcela A/1= 6633 ha. 31 as. 32 ca.- Sup. Parcela A/3= 10.583 ha. 89 as. 42 ca.- Sup. Parcela B= 45 ha. 16 as. 17 ca.- Sup. Parcela C= 18 ha. 06 as. 05 ca.- Sup. Parcela D= 247 ha. 71 as. 67 ca.- Sup. Parcela E= 132 ha. 27 as. 28 ca. - Sup. Unificada S/M 17.660 ha. 41 as. 91 ca. Sup. S/M Parcela F (Cesión de Derechos) = 22 ha, 01 as. 86 ca. - Sup. Parcela A/2 (Ocupada por Ruta Provincial Nº 86) 44 ha. 24 as. 39 ca.- En el Plano existe la siguiente "NOTA: * Los rumbos adoptados de obtuvieron de la medición al vincular a los puntos de la red geodésica GPSII Nº 19 y Nº 1901 ** Los mojones fueron colocados en puntos firmes y accesibles quedando vértices del polígono general no amojonados, por hallarse en cañadas profundas o en el Río Santa Lucía *** En virtud de que los títulos en general no han sido confeccionados en base a mensuras aprobadas en Catastro, existen diferencias en superficies que exceden la tolerancia. **** Los ángulos no consignados, son suplementarios o sumados dan 360º".-Y el doctor Felipe Carlos Renouard Lariviere continúa diciendo: Que ACEPTA LA DONACION y deja PROTOCOLIZADO al folio 1065 los documentos gráficos, legales y administrativos que hacen al dominio de los inmuebles descriptos, solicitando al Escribano Autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1810 "in fine" del Código Civil.- EL ESCRIBANO AUTORIZANTE hace constar: a) Que el Certificado de Dominio fue expedido con fecha trece de octubre del corriente año bajo número 9182, que agrego, lo siguiente: TITULO: El inmueble inscripto bajo Adrema M1-87-3 corresponde a "PEDERSEN Y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita por Acciones", por transferencia que hiciera a la misma como Aporte de Capital en el acto de su constitución, el socio D. Niels Peder Pedersen y el inmueble inscripto bajo Adrema M1-230-3 corresponde por compra que efectuara la Sociedad a Stella María Luisa Maidana de Zumarraga según escritura de fecha 24 de octubre de 1970 ante el Escribano Miguel R. Palma.- REGISTRACIONES: Inscriptos en el Protocolo de Dominio del Departamento de Mburucayá, al folio 30, Nº 29 el 13 de marzo de 1963 y bajo Nº 69, folio 88, Tomo 1º, anotado en el diario bajo Nº 15.869 el 20 de noviembre de 1970. INFORME REGISTRAL: El dominio consta inscripto en la forma relacionada y los inmuebles donados no se encuentran afectados por embargos, hipotecas ni otros derechos reales.- ADREMAS: M1-87-3 y M1-230-3.- REPRESENTACION: La representación invocada por el doctor Felipe Carlos Renouard Lariviere se acredita con: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 850 de fecha 26 de julio de 1996, por el que se lo designa en el cargo invocado, el que en copia obra agregado a la escritura otorgada en este mismo Registro al folio 646, Protocolo año 1998; b) Resolución del Honorable Directorio de la Administración de Parques Nacionales número 002 de fecha 15 de enero de 1992, transcripta precedentemente y por la que se acepta la donación de los inmuebles antes descriptos; y c) Resolución del Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales número 000211 de fecha 11 de mayo de 1992, transcripta anteriormente, por la que se rectifican los términos del artículo 1º de la Resolución 2/92, en concordancia con la verificación de títulos efectuada por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes. LEO a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe.- CARLOS FELIPE RENOUARD LARIVIERE.- Ante mí: EDUARDO JOSE CARRANZA VELEZ.- Hay un sello: EDUARDO J. CARRANZA VELEZ - ESCRIBANO ADSCRIPTO – ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

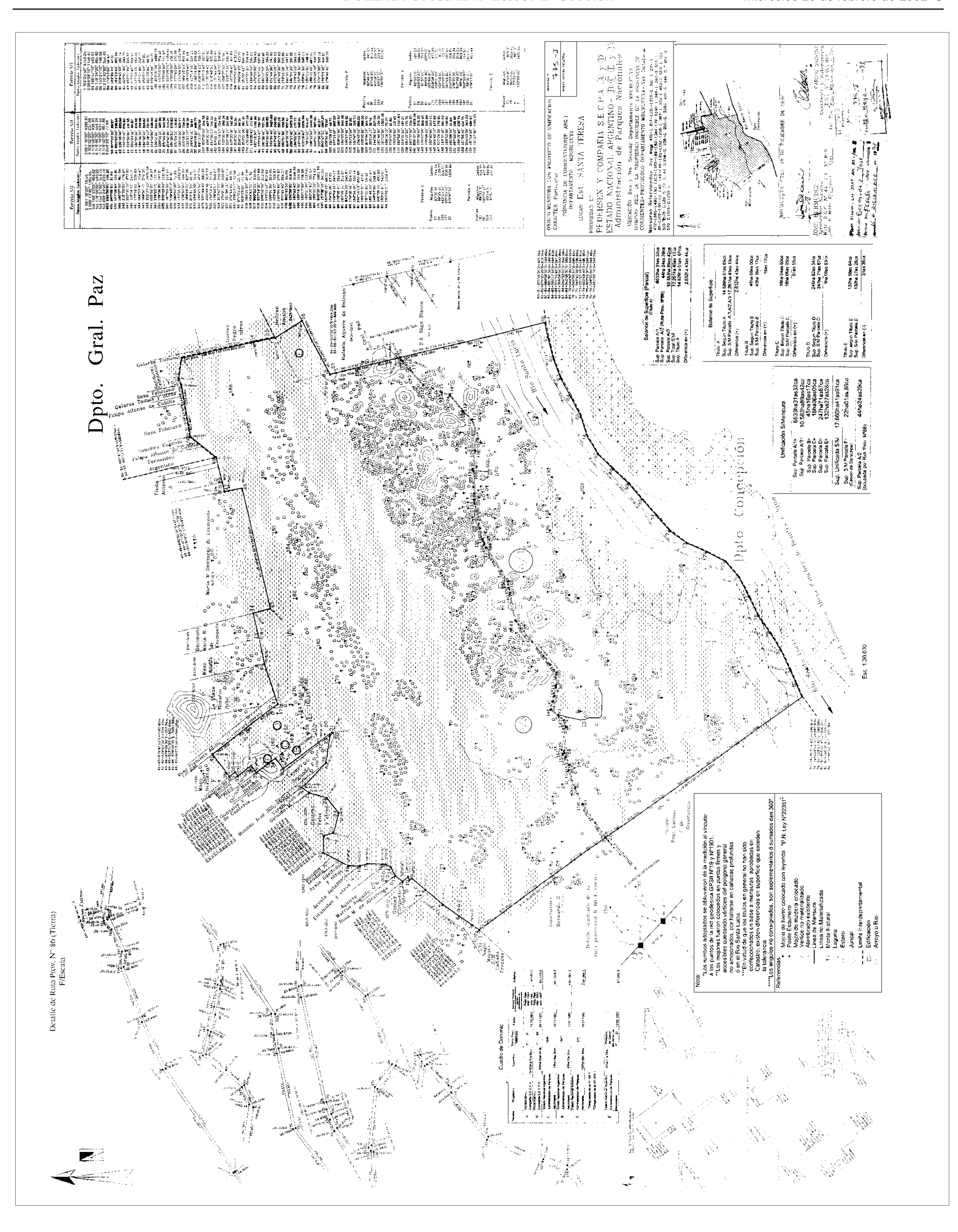
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cinco del Registro Notarial del Estado Nacional, del que soy Escribano Adscripto.- Para el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE RECURSO NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES expido el presente Primer Testimonio en dieciocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Decreto 129/2002

Bs. As., 17/1/2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 25.447 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Rodolfo F. Gabrielli.


Dpto. Gral. Paz
Dpto. Concepción
Esc. 1:30.000
Detalle de Ruta Prov. Nº 86 (Tierra)
F/Escala
Cuadro de Dominio
Unificación S/Mensura
Balance de Superficie
Balance de Superficie (Parcial)

DECRETOS

CONTRIBUCIONES PATRONALES

Decreto 284/2002

Dase por prorrogada la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 1034 de fecha 14.8.2001, desde el 1º de enero hasta el 31.12.2002, del incremento de las referidas contribuciones para los empleadores titulares de establecimientos educacionales privados cuyas actividades se encuentren comprendidas por las Leyes Nros. 24.195 y 24.521 y sus respectivas modificaciones.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO el Decreto Nº 814 de fecha 20 de junio de 2001, modificado por la Ley Nº 25.453, y el Decreto Nº 1034 de fecha 14 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 814/01, con el objeto de ordenar las sucesivas modificaciones que en materia de reducción de las contribuciones patronales se establecieron a lo largo de los últimos años y a efectos de simplificar su encuadramiento, liquidación y tareas de control y fiscalización, como instancia superadora, adoptó una modalidad de alícuota única para la casi totalidad de las mencionadas contribuciones, fijándola en el VEINTE POR CIENTO (20%) para los empleadores que resulten comprendidos en el inciso a) de su artículo 2º y en el DIECISEIS POR CIENTO (16%), para los indicados en el inciso b) del mismo artículo, dejándose, asimismo, sin efecto toda norma que haya contemplado exenciones o reducciones de alícuotas aplicables a las contribuciones patronales, con la única excepción de la establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 25.250.

Que el Decreto Nº 1034/01 suspendió hasta el 31 de diciembre de 2001, inclusive, el incremento de las referidas contribuciones para los empleadores titulares de establecimientos educacionales privados cuyas actividades se encuentren comprendidas por la Ley Nº 24.195 y sus modificaciones, y por la Ley Nº 24.521 y sus modificaciones.

Que, respecto de los empleadores del sector educativo mencionado en el considerando anterior, razones de política económico social aconsejan mantener la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 814/01, modificado por la Ley Nº 25.453, hasta el 31 de diciembre de 2002, inclusive.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 1034 de fecha 14 de agosto de 2001, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2002, ambas fechas, inclusive.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para las contribuciones patronales que se devenguen o paguen a partir del 1º de enero de 2002, inclusive.

Art. 3º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Jorge Remes Lenicov. — Carlos F. Ruckauf. — Jorge R. Vanossi. — Graciela M. Giannettasio. — José I. De Mendiguren. — José H. Jaunarena. — Ginés M. González García. — Alfredo N. Atanasof. — Rodolfo Gabrielli.

EMERGENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Decreto 282/2002

Modificaciones Legislativas y Saneamiento y Capitalización del Sector Privado. Derógase el artículo 1º y modifícase el artículo 42 del Decreto Nº 1387/2001.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO el Decreto Nº 1387 del 1 de noviembre de 2001, el Decreto Nº 1645 del 12 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 1387/01, dictado en Acuerdo General de Ministros, se sustituyó el Artículo 823 del Código Civil permitiendo la compensación de créditos y deudas entre los particulares y el ESTADO NACIONAL en determinadas circunstancias.

Que en virtud de la operación de canje realizada al amparo del Título II del Decreto Nº 1387/01, han variado las condiciones que fundamentaran la compensación de créditos de los particulares provenientes de los servicios de capital o intereses originalmente comprometidos correspondientes a títulos de la deuda pública que se encuentren vencidos, por lo que se estima conveniente dejar sin efecto lo establecido en el artículo citado.

Que asimismo en el Artículo 42 del Decreto Nº 1387/01 se dispuso que los Bonos de Consolidación, los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales y, en general todos los Bonos entregados en pago de obligaciones del Sector Público Nacional o el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, de todas las series emitidas, cualquiera que sea su plazo de amortización, pueden ser utilizados por para obtener la emisión de Certificados de Crédito Fiscal o aplicarse al pago de impuestos nacionales vencidos, en las condiciones, con el alcance y limitaciones establecidas, y siguiendo el procedimiento previsto en los Decretos Nº 1005 de fecha 9 de agosto de 2001 y Nº 1226 de fecha 2 de octubre de 2001.

Que por el Decreto Nº 1645 del 12 de diciembre de 2001 se canceló la autorización para emitir Certificados de Crédito Fiscal (CCF) dispuesta en los Artículos 2º y 6º del Decreto Nº 1005 del 9 de agosto de 2001 y el Artículo 1º del Decreto Nº 1226 del 2 de octubre de 2001, por lo que resulta pertinente modificar el Artículo 42 del Decreto Nº 1387/01.

Que la crítica situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa el país configura una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes, resultando de toda urgencia y necesidad el dictado del presente decreto.

Que corresponde dar cuenta de lo dispuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL
DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 1387 del 1 de noviembre de 2001.

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 42 del Decreto Nº 1387 del 1 de noviembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 42. — Los Bonos de Consolidación, los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales y, en general todos los Bonos entregados en pago de obligaciones del Sector Público Nacional o el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, de todas las series emitidas, cualquiera que sea su plazo de amortización, pueden ser utilizados para aplicarse al pago de impuestos nacionales vencidos, en los términos del Artículo 8º del Decreto Nº 1005 de fecha 9 de agosto de 2001."

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Jorge Remes Lenicov. — Carlos F. Ruckauf. — Jorge R. Vanossi. — Graciela M. Giannettasio. — José I. De Mendiguren. — José H. Jaunarena. — Ginés M. González García. — Alfredo N. Atanasof. — Rodolfo Gabrielli.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 278/2002

Declárase Huésped Oficial al Canciller Federal de la República Federal de Alemania.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO la Visita Oficial que efectuará al país el señor Canciller Federal de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, D. Gerhard SCHRODER, los días 14 y 15 de febrero de 2002, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Canciller Federal de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, D. Gerhard SCHRODER, durante su permanencia en la República, los días 14 y 15 de febrero de 2002.

Art. 2º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2002, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Carlos F. Ruckauf.

JUSTICIA

Decreto 280/2002

Acéptase la renuncia de un Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO el expediente Nº 132.252/01 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Enrique Alfredo SOSA ARDITI ha presentado su renuncia a partir del 1º de marzo de 2002, al cargo de JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1 DE MENDOZA.

Que es necesario proceder a su aceptación.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2002, la renuncia presentada por el señor doctor Enrique Alfredo SOSA ARDITI (D.N.I. Nº 6.797.256), al cargo de JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1 DE MENDOZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Jorge R. A. Vanossi.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 271/2002

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 8/2/2002

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en la REPUBLICA DE CHILE al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Daniel OLMOS.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Carlos F. Ruckauf.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 286/2002

Exceptúase al citado Departamento de Estado de las restricciones establecidas por la Ley Nº 25.401, para proceder a la cobertura del cargo de Director General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares.

Bs. As., 11/2/2002

VISTO la Ley Nº 25.401 y los Decretos Nº 25 de fecha 23 de diciembre de 2001 y Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), y lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que se halla vacante el cargo de Director General de Relaciones Institucionales de la estructura organizativa del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el citado Ministerio considera imprescindible su cobertura a los fines de asegurar la adecuada atención de los organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también de las organizaciones del sector privado, en sus relaciones con la Jurisdicción.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 25.401, en el artículo 1º del Decreto Nº 25 del 23 de diciembre de 2001 y en los Títulos I, II - Capítulo Primero - y III - Capítu-

los Primero y Segundo - del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y 21 y 26 de la Ley Nº 25.401.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a proceder a la cobertura del cargo de Director General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares, Nivel A del Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, con excepción a lo previsto en los artículos 21 de la Ley Nº 25.401 y 1º del Decreto Nº 25 del 23 de diciembre de 2001 y en los Títulos I, II - Capítulo Primero - y III - Capítulos Primero y Segundo del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), por un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, debiendo procederse a convocar al correspondiente proceso de selección dentro de los TREINTA (30) días de dictado el presente.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Carlos F. Ruckauf.

PERSONAL MILITAR

Decreto 275/2002

Estado Mayor General de la Armada. Promoción de Oficiales Jefes.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y considerando lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 99, inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 2001, a los siguientes señores Oficiales Jefes:

1. Cuerpo Comando:

En el Escalafón Naval:

Capitanes de Fragata D. Juan Martín POGGI (M.I. 10.608.050), D. Enrique Alberto CESARETTI (M.I. 10.608.727), D. José Luis PEREZ VARELA (M.I. 11.503.857), D. Daniel Alberto Enrique MARTIN (M.I. 11.716.771), D. Tomás MERINO (M.I. 11.716.781), D. Pablo Marcelo VIGNOLLES (M.I. 11.503.858), D. Federico Luis LARRINAGA (M.I. 10.608.683), D. Antonio Alejandro LOSADA (M.I. 10.608.560), D. Eduardo Raúl CASTRO RIVAS (M.I. 10.608.327), D. Ricardo Enrique SCHROEDER (M.I. 11.716.679), D. Fernando Luis CASANOVA (M.I. 10.608.561), D. Eugenio Luis FACCHIN (M.I. 10.780.350), D. Fernando Pedro AMORENA (M.I. 10.608.786), D. Alvaro José MARTINEZ (M.I. 10.608.269), D. Daniel Osvaldo AMIGO (M.I. 10.517.428), D. Daniel Francisco HINDRYCKX (M.I. 8.573.403), D. Luis Fernando GALLARDO (M.I. 10.538.823), D. Alejandro Guillermo MAEGLI (M.I. 10.608.720), D. Ricardo Enrique LIVEROTTI (M.I. 10.608.566), D. Néstor Omar COSTA (M.I. 10.619.416), D. Eduardo FERNANDEZ (M.I. 10.608.760) y D. Ricardo Luis GERBINO (M.I. 11.860.575).

En el Escalafón Infantería de Marina:

Capitanes de Fragata D. Carlos Gerónimo PAULO (M.I. 10.391.879), D. Jorge Paulo BARRALES (M.I. 10.354.906), D. Juan Fernando PENDINO (M.I. 10.517.438), D. Alfredo José IMBODEN (M.I. 10.608.518), D. Ricardo Miguel OTERO (M.I. 10.691.198) y D. Alberto Miguel SCOTTO (M.I. 10.879.157).

En el Escalafón Ejecutivo:

Capitanes de Fragata D. Manuel Dionisio MOLINA (M.I. 8.481.236), D. Ernesto Mario SARRO (M.I. 10.970.240), D. Daniel Ernesto FERRENTINO (M.I. 10.517.475), D. Jorge Fernando DACHARRY (M.I. 10.370.641), D. Víctor Carlos ROJAS (M.I. 11.015.176) y D. Alejandro Emilio MARCO (M.I. 11.889.200).

2. Cuerpo Profesional:

En el Escalafón Intendencia:

Capitanes de Fragata D. Juan Carlos COUDERC (M.I. 8.311.322), D. Dante Alberto SCHALLER (M.I. 10.302.436), D. Jorge Omar LEONETTI (M.I. 10.517.320) y D. Norberto PEDREZZETTI (M.I. 10.439.505).

En el Escalafón Ingeniería:

Capitanes de Fragata D. Manuel Hipólito PICASSO (M.I. 4.599.178), D. Roberto Eduardo DURAN (M.I. 7.802.024) y D. Héctor Enrique VILA (M.I. 5.399.983).

En el Escalafón Sanidad Medicina:

Capitanes de Fragata D. Alberto Luis COLETTA (M.I. 7.590.911), D. Jorge Vicente QUIROGA (M.I. 4.533.113) y D. Jorge Dardo ROSAS (M.I. 8.141.930).

En el Escalafón Sanidad Odontología:

Capitanes de Fragata D. Jorge LUIS (M.I. 4.649.472) y D. Jorge Miguel ABBA (M.I. 8.295.421).

En el Escalafón Sanidad Farmacia y Bioquímica:

Capitanes de Fragata D. Hugo Héctor FLOTTS (M.I. 7.617.032) y D. Cruz Manuel ALVAREZ (M.I. 6.066.006).

En el Escalafón Auditoría:

Capitán de Fragata D. Eduardo PURICELLI (M.I. 4.363.754).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE— José H. Jaunarena.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 274/2002

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Mongolia.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO el Decreto Nº 1167 de fecha 12 de setiembre de 2001, por el que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA POPULAR CHINA, al señor D. Juan Carlos MORELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de MONGOLIA concedió el placet de estilo para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en MONGOLIA al señor D. Juan Carlos MORELLI (M.I. Nº 6.250.829), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA POPULAR CHINA.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Carlos F. Ruckauf.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION

Decreto 273/2002

Nómbrase Procurador Fiscal Auxiliar.

Bs. As., 8/2/2002

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de febrero de 2002, finalizará el período de Ley para el que fuera nombrado como Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación, el señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Andrés Guillermo PELLEGRINO, por Decreto Nº 341 de fecha 18 de abril de 2000.

Que la ARMADA, por razones de servicio propone en su reemplazo, el nombramiento del señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. Mario Enrique ELIZONDO.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22, de la Ley 18.870.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 1º de marzo de 2002, como Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. Mario Enrique ELIZONDO (M.I. 12.578.210), por un período de Ley que finaliza el 28 de febrero de 2004, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. Andrés Guillermo PELLEGRINO (M.I. 8.334.447), quien fuera nombrado por Decreto Nº 341 de fecha 18 de abril de 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — José H. Jaunarena.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución 98/2002

Modifícase la Resolución Nº 17/2002, por la que se designó Director Nacional de Protección de Datos Personales.

Bs. As., 6/2/2002

VISTO, la Resolución M.J. y D.H. Nº 17/2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.J. y D.H. Nº 17/2002 se designa en el cargo de Director Nacional de Protección de Datos Personales al Doctor Juan Antonio Travieso.

Que corresponde adecuar formalmente lo dispuesto por la resolución citada a la normativa vigente en la materia de protección de datos personales, en lo que hace específicamente a la designación del funcionario en cuestión.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso 2º del Decreto Nº 1558/01.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 17/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º — Desígnase Director Nacional de Protección de Datos Personales al Doctor Juan Antonio Travieso, M.I. 8.348.168, con carácter 'ad honorem'."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge R. A. Vanossi.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Disposición Gerencial Nº 300-010/2002

Bs. As., 11/2/2002

VISTO las Instrucciones SAFJP Nº 47/94, 49/94, 163/95 y la Resolución Nº 293/98 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y sus modificatorias, la Resolución SAFJP Nº 62/98 y la delegación de la Instrucción SAFJP Nº 13/2001 y

CONSIDERANDO:

Que se han evaluado las distintas alternativas respecto a los criterios de exposición atribuibles a los ingresos por operaciones y a los gastos por operaciones directos.

Que en virtud al considerando precedente se estima conveniente modificar la exposición en el Estado de Resultados de la Administradora, de las cuentas "impuestos sobre los créditos y débitos bancarios", "tasas municipales" y "contribuciones patronales nacionales y provinciales", sustentado en el modelo previsto por la Resolución Técnica Nº 9 de la F.A.C.P.C.E., en la que rige el criterio general de aparear ingresos y costos atribuibles a la generación de los servicios además de los impuestos que incidan directamente sobre ellos.

Que a fin de reflejar la adecuada afectación de dichos gastos directos a los ingresos, resulta conveniente modificar la exposición del Anexo Nº 3 —Estado de Resultados de los Informes Mensual y Trimestral/Anual— establecidos por las Instrucciones S.A.F.J.P. Nº 47/94 y 49/94 y sus modificatorias, exponiendo dentro de los "Ingresos por Operaciones" los "impuestos sobre los créditos y débitos bancarios" y las "tasas municipales" y como "Gastos Operativos" las "contribuciones patronales nacionales y provinciales".

Que dada la creciente importancia que ha adquirido la tramitación de los beneficios del Régimen de Capitalización Individual para las administradoras, se estima conveniente contar con información separada relativa a los gastos directamente relacionados con los beneficios, en que deben incurrir las administradoras y, por ello, presentarlos en forma desglosada en el Anexo Nº 3 —Estado de Resultados de los Informes Mensual y Trimestral/Anual— dentro de los "gastos operativos".

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 4º de la Instrucción SAFJP Nº 13/2001.

Por ello,

EL GERENTE DE CONTROL DE BENEFICIOS E INSTITUCIONES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DISPONE:

ARTICULO 1º — Sustituir el formulario ANEXO Nº 3 - ESTADO DE RESULTADOS de los Informes Mensual y Trimestral/Anual establecidos por las Instrucciones Nros. 47 y 49 y sus modificatorias por el formulario del ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

A los fines de su confección y/o presentación serán de aplicación las especificaciones establecidas en el punto A. Instrucciones generales del ANEXO A de las Instrucciones Nros. 47/94 y 49/94 y sus modificatorias y las especificaciones de la Resolución SAFJP Nº 62/98.

ARTICULO 2º — Las partidas relacionadas con el "impuesto sobre los créditos y débitos bancarios" y las "tasas municipales relacionadas con el giro comercial" deberán exponerse en el Anexo Nº 3 – Estado de Resultados de los Informes mensuales, trimestrales/anuales, bajo los ítems 21.01.05 y 21.01.06, respectivamente.

ARTICULO 3º — Las partidas relacionadas con las "contribuciones patronales nacionales y provinciales" deberán exponerse en el Anexo Nº 3 – Estado de Resultados de los Informes mensuales, trimestrales/anuales, bajo el ítem 22.00.08.

ARTICULO 4º — Las partidas vinculadas con los "gastos directamente relacionados con la tramitación de los beneficios", exceptuando los gastos en remuneraciones y cargas sociales, deberán exponerse en el Anexo Nº 3 – Estado de Resultados de los Informes mensuales, trimestrales/anuales, bajo el ítem 22.00.09.

ARTICULO 5º — Deberán incluirse como nota a los estados contables trimestrales/anuales, la apertura de los saldos expuestos en los ítems creados en los arts. 2º, 3º y 4º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º — Deberá efectuarse la reclasificación de todos aquellos conceptos relacionados con los ítems de exposición precedentemente expuestos, a partir del 1/07/01.

ARTICULO 7º — Vigencia. Las disposiciones de la presente Instrucción entrarán en vigencia a partir de la presentación del Informe Trimestral de la Administradora al 31/03/02.

ARTICULO 8º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — HUGO D. BERTIN, Gerente de Control de Beneficios e Instituciones.

ANEXO I

ANEXO Nº 3

INFORME MENSUAL /TRIMESTRAL/ANUAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
(En Pesos)
Mes de:

Denominación de la AFJP:

20.00.00 ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO INICIADO EL 1º DE JULIO DE 200… Y FINALIZADO EL .... DE 200…-

				$
21.00.00	Total de ingresos por operaciones			
21.01.00	Sub total de ingresos por operaciones			
21.01.01		Ingreso por comisiones		
21.01.02		Primas de seguro colectivo de Invalidez y Fallecimiento	( )	
21.01.03		Impuesto a los ingresos brutos	( )	
21.01.04		Cargo por Serv. de Recaudación Dto. 863/98	( )	
21.01.05		Impuestos sobre los Créditos y Débitos bancarios	( )	
21.01.06		Tasas Municipales	( )	
21.02.00	Otros resultados por operaciones			
21.02.01		Resultado financiero del Encaje		
21.02.02		Participación en los resultados del contrato de seguro		
21.02.03		Resultado del Fondo para primas		
21.02.04		Otros ingresos y egresos por operaciones		
22.00.00	Total de Gastos operativos			( )
22.00.01		Remuneraciones al personal administrativo	( )	
22.00.02		Remuneraciones al personal de ventas	( )	
22.00.03		Remuneración Directores	( )	
22.00.04		Gastos de administración	( )	
22.00.05		Gastos comerciales	( )	
22.00.06		Gastos de computación	( )	
22.00.07		Depreciación de bienes de uso	( )	
22.00.08		Contribuciones Patronales Nacionales y Provinciales	( )	
22.00.09		Gastos de Beneficios	( )	
23.00.00	Resultado Operativo			
24.00.00	Otros ingresos y egresos			( )
24.00.01		Ingresos no operativos		
24.00.02		Amortización gastos diferidos	( )	
24.00.03		Gastos no operativos	( )	
25.00.00	Resultados financieros no operativos			
25.00.01		Resultados financieros no operativos		
25.00.02		Resultado por exposición a la inflación		
26.00.00	Resultado ordinario antes de impuestos			
26.01.00	Impuesto a las ganancias		( )	
27.00.00	Resultado ordinario			
28.00.00	Ingresos y egresos extraordinarios			
29.00.00	Resultado del período			

Gerente de administración — Gerente general — Presidente

e. 13/2 Nº 376.372 v. 13/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3460. 05/02/02. Ref.: Circular RUNOR 1-515. Feriado bancario y cambiario para los días 6 y 7 de febrero de 2002.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"—Disponer feriado bancario para los días 6 y 7 febrero de 2002, manteniendo la vigencia del feriado cambiario establecido para los días 4 y 5 del mes en curso, con habilitación de las siguientes operatorias siempre que —salvo los casos expresamente previstos— implique la utilización de pesos o movimientos en pesos:

1. Servicio de pago de jubilaciones y pensiones.

2. Retiros de efectivo de las cuentas en las que se acreditan remuneraciones y haberes previsionales y de otras cuentas, con sujeción a los límites de extracción vigentes que resulten aplicables en cada caso.

3. Transferencias de cuentas de empleadores a cuentas de trabajadores para acreditar remuneraciones.

4. Cobro de facturas de servicios públicos e impuestos, en las siguientes modalidades: efectivo, extracción y simultánea aplicación del importe, tarjeta de débito y cheque.

5. Recepción de depósitos en efectivo y en cheques.

6. Transferencias entre cuentas de un mismo o distintos clientes y en una misma o distintas entidades.

7. Servicio de cajas de seguridad.

8. Débitos directos en cuenta para el pago de servicios públicos, impuestos y otros conceptos.

9. Liquidación de operaciones realizadas por clientes a través de redes de cajeros automáticos y compras en comercios, mediante tarjetas de débito y de crédito, con registro en las cuentas de clientes.

10. Transferencias entre cuentas corrientes de una misma entidad financiera, abiertas en el Banco Central, para la cobertura de saldos en las cuentas especiales de garantía para atender los ciclos de compensación diaria.

11. Transferencias entre cuentas de entidades financieras abiertas en el Banco Central.

12. Cierre del ciclo de compensación (cheques, transferencias y débitos directos) pendiente a la fecha.

13. Realización de los ciclos de compensación correspondientes a los días 6 y 7 de febrero de 2002.

14. Generación o aumento de saldos deudores en las cuentas corrientes de los clientes por las operaciones de compensación de cheques, habilitadas según los puntos 12. y 13. precedentes.

e. 13/2 Nº 376.394 v. 13/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3461. 06/02/02. Ref.: Circular CONAU 1-422. Régimen informativo sobre Requisitos mínimos de liquidez y efectivo mínima. Información anticipada.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, esta Institución ha resuelto dejar sin efecto el envío de la información anticipada correspondiente a enero/02, de acuerdo con lo establecido oportunamente a través de la Comunicación "A" 3375 del 04.12.01, cuya presentación estaba prevista para el 7 del corriente.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

e. 13/2 Nº 376.395 v. 13/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7115. 05/02/02. Ref.: Lucio O. Ceccarini. Revocatoria de su autorización para operar como Corredor de Cambio.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto revocar la autorización oportunamente conferida al Sr. LUCIO O. CECCARINI, según lo dispuesto por Resolución del Super-

intendente de Entidades Financieras y Cambiarias Nro. 13 del 25.01.02, para actuar como Corredor de Cambio y su inscripción en el respectivo registro, en el que figuraba bajo el Nro. 216.

e. 13/2 Nº 376.396 v. 13/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7116. 05/02/02. Ref.: CAMBIO ESTELAR S.R.L. Agencia de Cambio. Reinicio de actividades.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds. que se ha resuelto acceder al pedido formulado por Cambio Estelar S.R.L. Agencia de Cambio, con domicilio en Mitre 868 entrepiso, de la ciudad de Rosario, para reiniciar sus actividades cambiarias a partir del día de la fecha.

e. 13/2 Nº 376.400 v. 13/2/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7117. 05/02/02. Ref.: Metrópolis Casa de Cambio S.A. Prórroga del cese transitorio de actividades de una sucursal.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds. que se ha resuelto acceder al pedido de prórroga formulado por Metrópolis Casa de Cambio S.A., para suspender transitoriamente las actividades cambiarias en su sucursal sita en la Avenida Corrientes 2555 1ro. "B", Ciudad de Buenos Aires por el período comprendido desde el 03/01/2002 hasta el 01/07/2002, inclusive.

e. 13/2 Nº 376.401 v. 13/2/2002

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 70/2002

Incorporación a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP).

Bs. As., 7/2/2002

VISTO la Disposición Nº 500/98 (AFIP) y las necesidades funcionales de la Región Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 500/98 (AFIP) se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al Artículo 1º de la misma.

Que resulta necesaria la designación una nueva representante del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Región Córdoba ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Incorporar a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) a la Abogada María Cecilia MALDONADO (Legajo Nº 33.277/45 - D.N.I. Nº 14.797.767) facultándola a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 13/2 Nº 376.443 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/06/2002

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-50282508-5	FEROSCAR S.A.I.C.	00	84	Cr Alejandro J. Maggio	Jefe (a/c) Reg.	120	Agencia La Plata Nº2
30-64902331-9	LA PARTIDA S.A.	00	100	Cr Alejandro J. Maggio	Jefe (a/c) Reg.	143	Dto. 25 de Mayo
30-50127036-5	CANTERAS MALAGUEÑO S.A.	0	100	CR. R DE PAOLI	JEFE INT REG	270	AG. SEDE CBA 2
30-69800418-1	DUDI S.A.	0	100	CP D TORTORE	JEFE REGION	857	REG. ROSARIO I
30-54184435-6	DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.	0	100	C.P. C. PORCAR	Jefe (a/c) Reg.	135	DTO. PILAR
30-57700632-2	ASERRADERO ROMISAN (S. H.)	0	51	C.P. C. PORCAR	Jefe (a/c) Reg.	135	DTO. PILAR
30-69187579-9	AGRICOLA SAN JOSE S.A.	0	100	CP RAUL STRONATI	Jefe de Región	771	Región San Juan
30-68164999-5	EL ESPEJO S.A.	0	91	CP RAUL STRONATI	Jefe de Región	771	Región San Juan

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 13/2 Nº 376.439 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/06/02.

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
20-04217084-5	GOMEZ, FERNANDO FRANCISCO J.	0	88,15	SONIA RINALDI	DIRECTORA	19	D.G.C.I.

Cont. Púb. SONIA ELIZABETH RINALDI, Directora (Int.), Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 13/2 Nº 376.441 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO II

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31-03-2002.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-70739703-5	HANSEL S.A.	0	86,00%	CRUSCO CRISTINA	JEFE AGENCIA Nº 15	015	AGENCIA Nº 15

ANEXO III

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31-03-2002.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
20-12515564-3	CARUS GUSTAVO MANUEL	0	100,00%	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION PALERMO	006	AGENCIA Nº 6

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-06-2002.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-70728965-8	COINZA SOCIEDAD ANONIMA	0	100,00%	CAPMOURTERES CARLOS ROBERTO	JEFE REGION NORTE	002	AGENCIA Nº 02
30-52874916-6	SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL SACFI	0	100,00%	CAPMOURTERES CARLOS ROBERTO	JEFE REGION NORTE	001	AGENCIA Nº 01
30-70043608-6	HONDA AUTOMOVILES DE ARGENTINA S.A.	0	51,38%	CAPMOURTERES CARLOS ROBERTO	JEFE REGION NORTE	016	AGENCIA Nº 16
30-53447579-5	LABORATORIOS FABRA S.R.L.	0	10,80%	CAPMOURTERES CARLOS ROBERTO	JEFE REGION NORTE	001	AGENCIA Nº 01
30-70715250-4	COMPRAS MAYORISTAS OIL S. A.	0	84,00%	SIMARI NOEMI S.	JEFE A/C REGION MICROCENTRO	010	AGENCIA Nº 10
30-69894341-2	MULTIBRAND S.A.	0	100,00%	SIMARI NOEMI S.	JEFE A/C REGION MICROCENTRO	010	AGENCIA Nº 10
33-70098363-9	ICS COMERCIAL S.A.	0	93,00%	SIMARI NOEMI S.	JEFE A/C REGION MICROCENTRO	049	AGENCIA Nº 49
30-51998871-9	SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A.	0	100,00%	SIMARI NOEMI S.	JEFE A/C REGION MICROCENTRO	050	AGENCIA Nº 50
33-62014405-9	ORGACAMP S.R.L.	0	100,00%	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION PALERMO	051	AGENCIA Nº 51
30-68628404-9	BELANDI S.A.	0	100,00%	RAJCHEL RICARDO	JEFE (Int.) REGION CENTRO	008	AGENCIA Nº 08

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 13/2 Nº 376.442 v. 13/2/2002

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCA INSTITUCIONAL Y FINANZAS

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto 13.477/56, que las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en gral. a partir de las fechas que en cada caso se indican, son las siguientes:

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
1/12/2001 al 31/1/2002	17,51	17,38	17,26	17,13	17,01	16,89	1,46

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)							TASA EFECTIVA MENSUAL
FECHA	TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA						
Desde el	30	60	90	120	150	180	%
1/12/2001 al 31/1/2002	17,76	17,89	18,02	18,15	18,28	18,42	1,46

Asimismo hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se "perciben por período mensual vencido, aplicándose la tasa que se detalla seguidamente":

		TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA —%—
Desde	1/12/2001 al 31/1/2002	17,76

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial de la Nación Nº 29.792 del día 10-dic-01.

------------ Gestión Activos y Pasivos Locales. Boletín Oficial.xls

e. 13/2 Nº 376.277 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SINTESIS RESOLUCION Nº 28.572 del 4/Feb/2002

Expediente Nº 22.745

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional y en todas las ramas de seguros, a las personas físicas que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación en todas las ramas de seguros, pero única y exclusivamente en operaciones que involucren riesgos o personas aseguradas ubicadas o domiciliadas en centros urbanos de menos de doscientos mil (200.000) habitantes (art. 19 Ley 22.400 y Circular de Superintendencia de Seguros Nº 2691 de fecha 16/6/92), a las personas físicas que obran en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros - Vida, a las personas físicas que se detallan en el ANEXO III de la presente Resolución, quienes podrán intermediar exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes personales de todo el país.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Cdor. RUBEN DOMINGO PONCIO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución, se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, PB, Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 13/2 Nº 376.135 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SINTESIS RESOLUCION Nº 28.573 del 4/Feb/2002

Expediente Nº 22.745

VISTO…Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscribir en el Registro de Sociedades Comerciales de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el territorio nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas de existencia ideal que aparecen incluidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Inscribir en el Registro de Sociedades Comerciales de Productores Asesores de Seguros - Vida, a las personas jurídicas que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución, quienes podrán intermediar exclusivamente en operaciones de seguros de Vida, Retiro y Accidentes personales de todo el país.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Cdor. RUBEN DOMINGO PONCIO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P.B., Capital Federal, Mesa de Entradas.

e. 13/2 Nº 376.136 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 28.574 del 4/Feb/2002

Expediente Nº 40.541 - Presunta violación a la Ley 22.400 por parte del Sr. Angel Roberto Giménez.

SINTESIS

VISTO…Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros del Productor Asesor de Seguros Sr. Angel Roberto Giménez, matrícula 31.827.

ARTICULO 2º — Tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la Gerencia de Control, una vez firme.

ARTICULO 3º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Contador RUBEN D. PONCIO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Av. Julio A. Roca 721, Mesa de Entradas, Capital Federal.

e. 13/2 Nº 376.137 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 75/2002

Licenciado Eduardo Guillermo CAMPOMAR. Su renuncia.

Bs. As., 11/2/2002

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Licenciado Eduardo Guillermo CAMPOMAR presenta la renuncia al cargo de Subdirector General de la SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRALOR a partir del 12 de febrero de 2002.

Que en consecuencia, procede aceptar dicha dimisión.

Que el suscripto es competente para disponer la medida, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado Eduardo Guillermo CAMPOMAR (M.I. Nº 14.223.056) al cargo de Subdirector General de la SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRALOR, con vigencia a partir del 12 de febrero de 2002.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 13/2 Nº 376.540 v. 13/2/2002

—ACLARACION AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición de fecha 15/01/02, donde se publicó el Aviso Nº 374.731, **se entenderán incluidos** como Beneficiarios de los Convenios para mejorar la Competitividad a las firmas que se detallan más abajo en el Registro creado por la Resolución General Nº 1029/01, sus complementarias y modificaciones.

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETO 1054/01 Y SUS MODIFICACIONES
PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

			Beneficios Otorgados		
CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONVENIO	Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta Art. 1 Inc. B Vigencia: 31/03/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario Art. 1 Inc. A Vigencia: 30/06/2002
30-50383256-5	MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.	Fabricación medicamentos uso humano y Productos Farmacéuticos-Dto. 1054/01	Habilitado	Habilitado	
33-52273454-9	PREPAN S.A.	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimientos-Dto. 1054/01	Habilitado	Habilitado	100%
30-60278119-0	LABORATORIOS RONTAG S.A.	Fabricación medicamentos uso humano y Productos Farmacéuticos-Dto. 1054/01	Habilitado	Habilitado	100%

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, a/c Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

NOTA: La presente aclaración reemplaza a la efectuada en la publicación de fecha 28/01/2002 (Aviso Nº 375.416).

e. 13/2 Nº 376.542 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 55/2002

S/finalización de funciones y designación de Jefaturas en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Bs. As., 1/2/2002

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior gestiona dar por finalizadas funciones y designar a diversos agentes para desempeñarse como Administradores Titulares e Interinos y en el carácter de Jefes Interinos de Unidades de Estructura de su jurisdiccción.

Que los agentes Ricardo Daniel VALLEJOS, Alberto Angel MANCUELLO, Edgar José Roberto HERETICHI, Juan Francisco AQUINO y Luis RONCOLATO comprendidos dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 “E”, aun cuando no revistan en alguna de las DOS (2) categorías previstas en el artículo 26 del mismo, reúnen el perfil y condiciones ajustados a los requerimientos funcionales para ejercer los cargos propuestos.

Que asimismo y en virtud de lo preceptuado en el citado artículo 26 respecto de la posibilidad de cubrir un cargo interinamente con un agente que revistara en una categoría superior, el agente Carlos Alberto FRIAS ha prestado su conformidad en orden a su designación en ese carácter, como Administrador de la División Aduana de Orán.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Aduanas.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se detallan, en el cargo y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

ARTICULO 2º — Designar a los agentes que en planilla anexa al presente artículo se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

ARTICULO 3º — Los Administradores de Aduana que en planilla anexa al presente artículo se mencionan, pasarán a desempeñarse en idéntico carácter, en la Aduana que en cada caso se detalla, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 55/02 (AFIP)

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Víctor Fabián CHEBEL (*) (Legajo Nº 27.314-7)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO SUPERVISION REGIONAL
Abog. Gabriel Cayetano SPERO (Legajo Nº 17.098-4)	JEFE INTERINO	REGION ADUANERA LA PLATA
Julio Ramón BIAVASCHI (*) (Legajo Nº 23.581-4)	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA MAR DEL PLATA
Ing. Roberto Edgar MANIAS (Legajo Nº 26.954-9)	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA LA PLATA
Cont. Púb. Daniel Horacio (*) CAMPORRO (Legajo Nº 26.759-7)	JEFE INTERINO	DIVISION INVESTIGACION, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS EXTERNOS DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Cont. Púb. Ricardo Daniel VALLEJOS (Legajo Nº 26.457-1)	JEFE INTERINO	SECCION FISCALIZACION Y VALORACION DE IMPUESTOS DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Jorge Eduardo CONOSCIUTO (*) (Legajo Nº 18.332-6)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA LA PLATA
Alberto Angel MANCUELLO (Legajo Nº 18.450-1)	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION DE OPERACIONES ADUANERAS DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Carlos Alberto FRIAS (Legajo Nº 17.573-1)	JEFE TITULAR	REGION ADUANERA POSADAS
Abog. Mario Fernando GIACHELLO (Legajo Nº 25.762-1)	JEFE TITULAR	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA POSADAS
Lic. María Siomara AYERAN (Legajo Nº 25.736-2)	SUBADMINISTRADORA INTERINA	DIVISION ADUANA PASO DE LOS LIBRES
Ing. Oscar Alfredo Pablo BIONE (Legajo Nº 26.451-2)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA BARRANQUERAS
Edgar José Roberto HERETICHI (Legajo Nº 18.318-1)	JEFE INTERINO	DIVISION INVESTIGACION, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS EXTERNOS DE LA REGION ADUANERA POSADAS
Jorge Alberto VIDOZ (*) (Legajo Nº 26.495-4)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN
Ing. Gustavo Antonio MINGONE (Legajo Nº 26.518-7)	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA POSADAS
Juan Francisco AQUINO (Legajo Nº 17.629-0)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA CLORINDA
Abog. Carlos Gabriel ARRIBILLAGA (Legajo Nº 19.360-7)	ADMINISTRADOR TITULAR	DIVISION ADUANA MENDOZA
Abog. Raúl Ricardo DOXANDABARAT (Legajo Nº 25.761-3)	JEFE TITULAR	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA MENDOZA
Rubén Alberto TOULIET (Legajo Nº 17.290-1)	JEFE TITULAR	REGION ADUANERA CORDOBA
José del Rosario LOPEZ (Legajo Nº 17.021-6)	JEFE TITULAR	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA POCITOS
Daniel SANTANNA (*) (Legajo Nº 23.171-1)	JEFE TITULAR	DIVISION FISCALIZACION DE OPERACIONES ADUANERAS DE LA REGION ADUANERA CORDOBA
Cont. Púb. Luis Adrián ORTIZ (*) (Legajo Nº 35.436/21)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Abog. Marcelo Gabriel BULACIO (Legajo Nº 27.033-4)	SUBADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA MENDOZA
Cecilia Patricia FRATTINI (*) (Legajo Nº 18.608-2)	JEFA INTERINA	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Roberto Aldo BORTONI (*) (Legajo Nº 17.590-1)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Roxana Magdalena DE MITRI (*) (Legajo Nº 24.676-0)	JEFA INTERINA	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Carlos Marcelo CASTILLO (*) (Legajo Nº 24.853-3)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Jorge Alejandro MALDONADO (Legajo Nº 26.221-8)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA CORDOBA
Cont. Púb. Luis RONCOLATO (Legajo Nº 24.942-4)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA CONCORDIA
Abog. Verónica Roxana POLICASTRO (*) (Legajo Nº 25.181-0)	ADMINISTRADORA TITULAR	DIVISION ADUANA DIAMANTE
Raúl Orlando LAVINI (Legajo Nº 17.526-9)	ADMINISTRADOR TITULAR	DIVISION ADUANA CONCORDIA
Norberto Enrique CAMPAGNON (*) (Legajo Nº 17.723-7)	ADMINISTRADOR TITULAR	DIVISION ADUANA USHUAIA

(*) Se le asignarán funciones acordes con su categoría de revista.

Planilla Anexa al Artículo 2º de la Disposición Nº 55/02 (AFIP)

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Carlos Nicolás MARCALAIN (Legajo Nº 23.490-7)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO SUPERVISION REGIONAL
Abog. Gabriel Cayetano SPERO	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA SAN LORENZO
Ing. Roberto Edgar MANIAS	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION DE OPERACIONES ADUANERAS DE LA REGION ADUANERA ROSARIO
Cont. Púb. Ricardo Daniel VALLEJOS	JEFE INTERINO	DIVISION INVESTIGACION, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS EXTERNOS DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Alberto Angel MANCUELLO	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA DIAMANTE
Carlos Alberto FRIAS	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA ORAN
Abog. Mario Fernando GIACHELLO	JEFE TITULAR	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA MENDOZA
Lic. María Siomara AYERAN	ADMINISTRADORA INTERINA	DIVISION ADUANA GUALEGUAYCHU
Ing. Oscar Alfredo Pablo BIONE	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA BARRANQUERAS
Edgar José Roberto HERETICHI	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN
Ing. Gustavo Antonio MINGONE (1)	JEFE INTERINO	DIVISION INVESTIGACION, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS EXTERNOS DE LA REGION ADUANERA CORDOBA
Juan Francisco AQUINO	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA POCITOS
Abog. Carlos Gabriel ARRIBILLAGA	JEFE INTERINO	DIVISION FISCALIZACION DE OPERACIONES ADUANERAS DE LA REGION ADUANERA CORDOBA
Abog. Raúl Ricardo DOXANDABARAT	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA NECOCHEA
Rubén Alberto TOULIET	JEFE TITULAR	REGION ADUANERA POSADAS
José del Rosario LOPEZ	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA SAN PEDRO
Abog. Marcelo Gabriel BULACIO	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Jorge Alejandro MALDONADO	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Cont. Púb. Luis RONCOLATO	ADMINISTRADOR INTERINO	DIVISION ADUANA LA PLATA
Raúl Orlando LAVINI	JEFE INTERINO	REGION ADUANERA CORDOBA
Guillermo GONZALEZ (Legajo Nº 19.782-3)	JEFE INTERINO	REGION ADUANERA LA PLATA
Abog. Eduardo Sigfredo CUELLO (Legajo Nº 26.420-2)	JEFE INTERINO	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA POSADAS
Cont. Púb. Alberto Miguel SALCEDO (Legajo Nº 33.892/70)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA

(1) Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Nº 802/99 (AFIP) atento a su condición de seleccionado en concurso interno.

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
José Antonio PACHECO (Legajo Nº 26.340-1)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Gerardo Marcelo ESQUIVEL (Legajo Nº 25.525-4)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA
Ing. Leonardo Abel ANRIA (Legajo Nº 27.311-2)	JEFE INTERINO	SECCION EN JURISDICCION DE LA DIVISION ADUANA MENDOZA

Planilla Anexa al Artículo 3º de la Disposición Nº 55/02 (AFIP)

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA ORIGEN	DESTINO
Benito TEJERINA (Legajo Nº 21.515-5)	TITULAR	DIVISION ADUANA SAN PEDRO	DIVISION ADUANA LA QUIACA
José Atilio ESTEPA (Legajo Nº 18.605-8)	TITULAR	DIVISION ADUANA NECOCHEA	DIVISION ADUANA MAR DEL PLATA
José Luis GARCIA (Legajo Nº 16.905-6)	TITULAR	DIVISION ADUANA SANTO TOME	DIVISION ADUANA CORRIENTES
Fernando Ernesto PIELMANN (Legajo Nº 17.423-8)	INTERINO	DIVISION ADUANA CLORINDA	DIVISION ADUANA SANTO TOME
Adolfo César MARTINEZ (Legajo Nº 19.574-0)	TITULAR	DIVISION ADUANA FORMOSA	DIVISION ADUANA POCITOS
Gustavo Adolfo ECHEGOYEN (Legajo Nº 24.704-9))	INTERINO	DIVISION ADUANA CORRIENTES	DIVISION ADUANA USHUAHIA
Carlos Osvaldo CASTRO (Legajo Nº 17.254-5)	TITULAR	DIVISION ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN	DIVISION ADUANA POSADAS
Teodoro DELGADO (Legajo Nº 17.020-8)	TITULAR	DIVISION ADUANA BARILOCHE	DIVISION ADUANA MENDOZA
Abog. Carlos Alberto CASTILLO (Legajo Nº 23.599-7)	INTERINO	DIVISION ADUANA SAN LUIS	DIVISION ADUANA BARILOCHE
Ing. Pablo Antonio CASTRILLO (Legajo Nº 27.313-9)	INTERINO	DIVISION ADUANA ORAN	DIVISION ADUANA FORMOSA
José Armando IBAÑEZ (Legajo Nº 18.288-5)	TITULAR	DIVISION ADUANA LA QUIACA	DIVISION ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN
Abog. Gustavo Daniel GONZALEZ (Legajo Nº 27.167-5)	INTERINO	DIVISION ADUANA POCITOS	DIVISION ADUANA CLORINDA
Ada Graciela BOGLIETTI (1) (Legajo Nº 21.369-1)	INTERINA	DIVISION ADUANA SAN LORENZO	DIVISION ADUANA PARANA
Miguel Angel SILVA (Legajo Nº 17.522-6)	TITULAR	DIVISION ADUANA PARANA	DIVISION ADUANA CONCEPCION DEL URUGUAY
Abog. Carlos Luis MONZO (Legajo Nº 26.624-8)	TITULAR	DIVISION ADUANA GUALEGUAYCHU	DIVISION ADUANA SAN LUIS

(1) Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Nº 802/99 (AFIP) atento a su condición de seleccionada en concurso interno.

e. 13/2 Nº 376.539 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 67/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 10.058/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— Sancionar a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 28.496,08) correspondiente al mes de abril de 2001, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2.— Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “E.P.E. SANTA FE”; 3.— Notifíquese a CAMMESA y a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE”… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 13/2 Nº 376.154 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 69/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 9247/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— Sancionar a TRANSNOA S.A. en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 23.257,43), correspondientes al mes de diciembre de 2000, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal del Noroeste Argentino contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Consesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo I a este acto del cual forma parte integrante; 2.— Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo I a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de TRANSNOA S.A.; 3.— Determinar que, en los términos de lo dispuesto en el artículo 24 del Anexo II-B del contrato de concesión de TRANSNOA S.A. y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 182/2000, no corresponde a la transportista percibir premios para el mes de diciembre de 2000; 4. — Notifíquese a CAMMESA y TRANSNOA S.A.… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 13/2 Nº 376.161 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 71/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 10.397/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— Sancionar a la empresa “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. “EDELAP S.A.” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 94.252,46) correspondiente al mes de junio de 2001, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2.— Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDELAP S.A.”; 3.— Notifíquese a “CAMMESA” y a “EDELAP S.A.”… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 13/2 Nº 376.160 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 73/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 7682/99

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— EDENOR S.A. deberá abonar a cada uno de los CINCUENTA Y DOS (52) usuarios identificados en la Tabla “Notificaciones tardías Reclamos” del archivo “Análisis descargo EDENOR 1º00.mdb” obrante a fojas 1298, el importe en pesos equivalente a 500 kW/h, 750 kW/h y 2.000 kW/h, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial, Tarifa 1 General o Tarifa 2 respectivamente, debiéndose calcular dicha multa de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20046, por incumplimiento al plazo de respuesta de los Recamos formulados por los usuarios, establecido en el artículo 3º inciso c) del Reglamento de Suministro; 2.— EDENOR S.A. deberá abonar directamente a cada uno de los QUINCE (15) usuarios individualizados en la Tabla “Reclamos sin notificación” del archivo “análisis descargo EDENOR 1º00.mdb” obrante a fojas 1298, el importe en pesos equivalente a 1.000 kW/h y 1.500 kW/h en cada uno de los casos involucrados, según se encuadren en la Tarifa 1 Residencial y Tarifa 1 General respectivamente, debiéndose calcular dicha multa de conformidad con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20046, por incumplimiento a la obligación de responder por escrito los Reclamos formulados por los usuarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º inciso c) del Reglamento de Suministro; 3.— EDENOR S.A. deberá abonar directamente al usuario identificador Nº 771015771807, una multa en pesos equivalente a 1.000 kW/h (actualizados al momento de hacer efectiva la multa) en razón de haber interrumpido y dado de baja el suministro del usuario, teniendo el mismo un Reclamo pendiente de Resolución; 4.— Aplicar a EDENOR S.A., conforme lo dispuesto en los numerales 6.3 y 6.7 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, una multa en pesos equivalente a 2.637.295 kW/h, calculada como se detalla en el Anexo a la presente. El monto de dicha sanción deberá determinarse de acuerdo con la instrucción impartida mediante Nota ENRE Nº 20046, por el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución ENRE Nº 2/98, en las Tablas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y Observaciones del anexo a la mencionada Resolución y en el artículo 25 incisos a), x) e y) del Contrato de Concesión; 5.— Los importes resultantes de las multas dispuestas en los artículos primero a tercero, deberán ser acreditados mediante bonificaciones en la primera facturación que la Distribuidora emita a los usuarios transcurridos diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de este acto, debiendo hacerse constar en la misma, cuando el crédito exceda su importe, el saldo del remanente y el aviso al usuario de que podrá percibirlo en un solo pago, en las oficinas que la Distribuidora habilite a tal fin, en la cabecera de cada sucursal como mínimo, en los días y horarios habituales de atención al público, mediante la sola exhibición de la factura y el documento de identidad. Cuando el usuario, notificado acerca de la existencia de sus saldos remanentes, no se presentara a percibirlos, la Distribuidora deberá compensarlos con los importes de las facturaciones siguientes, las que además de indicar el crédito por dicho saldo, deberán reiterar el aviso en el sentido de que podrá optarse por recibir ese crédito en un único pago. Los créditos remanentes deberán ser pagados de la siguiente manera: importes de hasta inclusive pesos cincuenta ($ 50) en efectivo y en el momento en que el usuario se presente a cobrar. Los importes superiores a pesos cincuenta ($ 50) podrán ser cancelados mediante cheque entregado al usuario dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de ejercida la opción y sin que se deba concurrir, para ello, en más de una oportunidad. Todo lo dispuesto en el presente artículo bajo apercibimiento de ejecución; 6.— Dentro de los cuarenta (40) días hábiles administrativos contados a partir de notificado este acto, EDENOR S.A. deberá informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD sobre el cumplimiento del proceso de acreditación de las bonificaciones por multa a los usuarios y de los pagos en efectivo por eventuales sumas remanentes a favor de los mismos, mediante documentación certificada por Auditor Externo o Contador Público Independiente cuya firma se encuentre certificada por el Consejo Profesional respectivo, todo ello bajo apercibimiento de ejecución; 7.— La acreditación de los importes a que se refiere el artículo quinto deberá consignarse en las facturas de los usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: “Bonificación por multa. Res. ENRE Nº 73/2002”; 8.— Para el caso de clientes dados de baja —durante o después del período controlado—, EDENOR S.A. deberá dar

cumplimiento a la Resolución ENRE Nº 325/00; 9.— El importe de la multa establecida en el artículo cuarto de la presente Resolución deberá ser depositado, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora Fondos de Terceros Nº 2.915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 10.— EDENOR S.A. deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, copia firmada por representante o apoderado de la Distribuidora, de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de efectuado el depósito, bajo apercibimiento de ejecución; 11.— Notifíquese a EDENOR S.A. con copia de los informes obrantes a fojas 1282/1298 y 1300/1302; 12.— Asimismo se hace saber a la concesionaria que de conformidad a lo dispuesto en el punto 5.3 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión y el artículo 15 de la Resolución ENRE Nº 23/94, no se dará trámite a los Recursos si previamente no se hacen efectivas las multas dispuestas en esta Resolución. Sólo para el Recurso de Re-consideración se admitirá el diferimiento del pago de la penalidad correspondiente a la parte que se recurre hasta la Resolución del mismo y sin perjuicio de lo que se indica a continuación. En todos los casos corresponderá el pago de intereses a la tasa activa para descuento de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina calculada para el lapso que transcurra desde el momento en que las penalidades deben satisfacerse conforme a esta Resolución y hasta su efectivo pago… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 13/2 Nº 376.159 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 75/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 11.413/02

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— Aprobar la percepción por parte de EDENOR S.A. de la “Tasa Municipal por el Servicio de Alumbrado Público” de la Municipalidad de La Matanza en los términos establecidos en las Resoluciones ENRE Nº 725/96 y Nº 639/97, el convenio de fojas 10/16 del Expediente ENRE Nº 11.413/02 y demás documentación obrante en dichas actuaciones; 2.— EDENOR S.A. y la Municipalidad de La Matanza deberán efectuar las publicaciones previas correspondientes y acompañar al Expediente, dentro del término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de realizada la última de ellas, sendos ejemplares de las mismas. El texto de las publicaciones deberá respetar el proyecto obrante a fojas 38 del Expediente del Visto; 3.— Cuando las facturas emitidas por EDENOR S.A. incluyan cuotas de convenios de pagos por deudas de consumo anteriores al período facturado, el importe de las mismas deberá aparecer desdoblado en la factura en dos conceptos, comprendiendo uno de ellos sólo la parte de la cuota constituida por la tasa de Alumbrado Público; 4.— Notifíquese a EDENOR S.A. y a la Municipalidad de La Matanza… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 13/2 Nº 376.299 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 77/2002

ACTA Nº 624

Expediente ENRE Nº 10.531/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.— Sancionar a “EDESUR S.A.” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 135.733,57) correspondiente al mes de julio de 2001, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del que forma parte integrante; 2.— Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDESUR S.A.”; 3.— Notifíquese a “EDESUR S.A.” y a CAMMESA… Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17:30 y en la Sede Central de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

e. 13/2 Nº 376.158 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 78/2002
ACTA Nº 624
Expediente ENRE Nº 10693/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Determinar como monto de sanción calculado por indisponibilidades de equipamientos incurridas por la empresa “EDESUR S.A.” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 204.914,91) correspondientes al mes de agosto de 2001, de acuerdo al detalle del Anexo a la presente; 2.- La sanción determinada en el Artículo 1 de la presente deberá limitarse al valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 148.775,15), en virtud de superarse uno de los límites establecidos en el punto 3.1 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS; 3.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, con el límite establecido en el Artículo 2 de la presente, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDESUR S.A.”; 4.- Notifíquese a “EDESUR S.A.” y a CAMMESA...Firmado: JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — DANIEL MUGUERZA, Vocal tercero.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 13/2 Nº 376.157 v. 13/2/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 79/2002
ACTA Nº 624
Expediente ENRE Nº 9613/01

Bs. As., 6/2/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO “TRANSNEA S.A.” en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 16.074,54) correspondientes al mes de febrero de 2001, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Sub-anexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo I a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo I a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “TRANSNEA S.A.”; 3.- Determinar, en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Subanexo II-B del contrato de concesión de “TRANSNEA S.A.” y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 312/01, los premios que percibirá esta transportista correspondientes al mes de febrero de 2001 en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 52.710,54) de acuerdo al detalle que se efectúa en el Anexo II a este acto del cual forma parte integrante; 4.- Notifíquese a “TRANSNEA S.A.” y a CAMMESA... Firmado: JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — DANIEL MUGUERZA, Vocal tercero.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 13/2 Nº 376.156 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA

Disposición Nº 38/2002

Bs. As., 6/2/2002

VISTO el Expediente Nº 751-003912/2001 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FILM PLAST S.A. ha comunicado haber asumido la titularidad del establecimiento ubicado en la Ciudad de VILLA MERCEDES, Provincia de SAN LUIS que se encontraba incorporada al MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) como GRAN USUARIO MENOR (GUME) desde el 1º de mayo de 1997.

Que la mencionada firma solicita su habilitación para seguir actuando, con continuidad en dicho mercado, como nuevo titular y en el mismo carácter que ALTA PLASTICA S.A., anterior titular de dicha planta.

Que el generador CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. manifiesta haber dado continuidad al Contrato de Suministro de Energía firmado originariamente con ALTA PLASTICA S.A. para el establecimiento mencionado.

Que la presentación de la solicitud ha sido publicada en el Boletín Oficial Nº 29.776 del 16 de noviembre de 2001.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35, 36 y 85 de la Ley Nº 24.065 y por la Resolución del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Nº 5 del 31 de enero de 2002.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE PROSPECTIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorízase la continuidad para actuar en calidad de Agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), a FILM PLAST S.A. como nuevo titular del establecimiento ubicado en Los Alamos 2402 de la Ciudad de VILLA MERCEDES, Provincia de SAN LUIS.

ARTICULO 2º — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA (EDESAL S.A.) deberá seguir prestando a la firma FILM PLAST S.A. la FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE (FTT) bajo las mismas condiciones en que se le efectuaba a ALTA PLASTICA S.A.

ARTICULO 3º — Instrúyese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a notificar al GRAN USUARIO MENOR (GUME), al generador y distribuidor involucrado, e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva, Subsecretaría de Energía.

e. 13/2 Nº 376.228 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL

Resolución Nº 5/2001

Bs. As., 10/12/2001

VISTO el expediente Nº 70-00143/2001 del Registro de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de emisión del Certificado de Aprobación de Emisiones Gaseosas, Ley Nº 24.449, Decreto Nº 779/95 y Resolución SRNyDS Nro. 273/97, con la documentación requerida por la normativa en vigencia aplicable al caso, presentada por la firma GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.A.

Que los protocolos de ensayo de emisiones gaseosas presentados con la citada solicitud, corresponden al laboratorio de emisiones gaseosas del CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR (3CV), con domicilio en la calle Vicente Reyes Nº 198, Comuna de Maipú, de Santiago de Chile.

Que el mencionado laboratorio no se encuentra incluido como laboratorio autorizado, para llevar a cabo estos ensayos a los efectos de la tramitación del Certificado de Aprobación de Emisiones Gaseosas previsto en Decreto Nº 779/95, en las resoluciones SRNyDS Nros. 273/97, 870/97 y 1156/98.

Que el 3CV es el organismo oficial encargado de certificar y homologar las emisiones contaminantes gaseosas de los automotores destinados a la circulación en la República de Chile.

Que asimismo cuenta con equipamiento especial para llevar a cabo este tipo de ensayos sobre vehículos livianos del ciclo Diesel, constituyéndose en el único laboratorio oficial de estas características situado en América del Sur.

Que la posibilidad de realizar ensayos de este tipo sobre vehículos livianos del ciclo Diesel, en un laboratorio situado en un país vecino, constituye una ventaja económica y logística para los fabricantes nacionales de estos vehículos.

Que en virtud de lo informado por la DIRECCION NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, la SUSECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y POLITICA AMBIENTAL de esta SECRETARIA DE DESARROLLOS SUTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, propicia su inclusión como laboratorio autorizado a los efectos de la tramitación del Certificado de Aprobación de Emisiones Gaseosas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por el Artículo 33º de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario Nº 779/95, y lo dispuesto por la Ley de Ministerios Nº 22.520 (t.o. Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 1575 del 3 de diciembre de 2001

Por ello,

EL SECRETARIO
DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y POLITICA AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Incluir al laboratorio del CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR (3CV), con domicilio en la calle Vicente Reyes Nº 198, Comuna de Maipú, Santiago de Chile, como laboratorio autorizado para llevar a cabo los ensayos de certificación de emisiones gaseosas contaminantes provenientes de nuevos modelos de vehículos, a los efectos de la tramitación del Certificado de Aprobación de Emisiones Gaseosas previsto en Decreto Nº 779/95.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. CARLOS A. OEHLER, Secretario de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Minist. D. Social y M. Ambiente.

e. 13/2 Nº 376.273 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE SALUD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 T.O.1991- y atento la imposibilidad de ubicar su domicilio, por el presente se notifica al señor D. Héctor Robert COOKE que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA Nº 169 del 6 de noviembre de 2001, dictada en el Expediente Nº 2002-0055000690/00-8, se le aplicó una multa de PESOS UN MIL ($ 1.000.-) por haber transgredido el artículo 30 del Decreto Nº 92.767/36 Reglamentario de la Ley Nº 11.843 (Falta del Certificado de Desratización). La multa deberá abonarse en el DEPARTAMENTO TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 1º piso, CAPITAL FEDERAL. Dentro de los CINCO (5) días de su notificación puede interponer recurso de apelación por ante el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Conforme a lo dispuesto por el antes mencionado artículo 42, se dará por notificada a la firma antes referida a los CINCO (5) días contados a partir del siguiente al último día de publicación del presente. FIRMADO: Licenciado D. GUSTAVO ALBERTO GELMI - Jefe del DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA".

e. 13/2 Nº 376.230 v. 15/2/2002

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 13/2002

Bs. As., 7/2/2002

VISTO el Decreto Nº 112 de fecha 16 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designó al Dr. D. Rubén Humberto TORRES como SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el Lic. Juan Carlos SINISCALCHI ha presentado su renuncia al cargo de Subgerente de Recursos Humanos y Organización, Nivel Extraescalafonario.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1576/98 y 112 de fecha 16 de enero de 2002,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Juan Carlos SINISCALCHI (DNI. Nº 4.556.683) al cargo de Subgerente de Recursos Humanos y Organización Nivel Extra-Escalafonario.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. RUBEN. HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 13/2 Nº 376.236 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 14/2002

Bs. As., 7/2/2002

VISTO los Decretos Nros. 1615/96, 1576/98 y 112 de fecha 16 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1615/96 se crea la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que por el Decreto Nº 1576/98 fue aprobada la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, entidad autárquica en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1576/98 faculta al Superintendente a designar a los funcionarios de conducción superior que tendrán a su cargo las áreas de conducción superior que tendrán a su cargo las áreas que se aprueban por el citado decreto.

Que por Decreto Nº 112 se designa al Dr. Rubén Humberto TORRES al cargo de SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Que resulta necesario designar al funcionario conforme a la mencionada estructura organizativa.

Que el funcionario que se designa reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para el ejercicio de la función.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización han tomado la intervención de su competencia.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos Nros 1576/98 y 112/02,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase al señor D. José María FERRO (DNI. Nº 4.431.663) al cargo de Subgerente de Recursos Humanos y Organización —Nivel Extra escalafonario—.

ARTICULO 2º — Autorizar a la Subgerencia de Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 13/2 Nº 376.238 v. 13/2/2002

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 17/2002

Bs. As., 6/2/2002

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nº 28 del 13 de enero de 2000 y 14 del 1 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que durante el primer semestre del corriente año nuestro país ejercerá la Presidencia Pro Tempore de la REUNION DE MINISTROS DE SALUD del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

Que corresponde designar al funcionario que ejercerá dicha función.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase para cumplir las funciones derivadas de la Presidencia Pro Tempore que durante el primer semestre del corriente año ejercerá nuestro país en la REUNION DE MINISTROS DE SALUD del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), al señor Secretario de Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. Carlos Eduardo FILGUEIRA LIMA y al señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, Dr. Carlos Alberto VIZZOTTI.

ARTICULO 2º — Notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a los demás Coordinadores Nacionales del resto de los países miembros.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ginés Mario González GARCIA, Ministro de Salud.

e. 13/2 Nº 376.229 v. 13/2/2002